

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE FEBRERO DE 2019

No. 31

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se expide la Ley de Transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 3

Agencia Digital de Innovación Pública

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 11

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer la Actualización del Tabulador de Canje de Armas en el que se rige la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz” 12

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las reformas y adiciones al Manual de Contabilidad de la Ciudad de México 20

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Aviso mediante el cual, se hacen del conocimiento al público en general los días que serán considerados como inhábiles en la Unidad de Transparencia, para la recepción de trámites, términos y gestión de procedimientos 107

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 109

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Instituto Técnico de Formación Policial denominado, Universidad de la Policía de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del año 2019 110

Policía Auxiliar

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” 111

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Acuerdo mediante el cual, se deja sin efectos el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, las facultades que se indican 112

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 113

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019 114

Alcaldía en Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, 2019 120

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “En la ausencia y el recuerdo, Tláhuac está contigo 2019” 122

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos para Instrumentar la Acción Social “Alcanzando mis Metas”, para el ejercicio fiscal 2019 128

Tribunal Electoral

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al calendario de ministraciones respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio 2019, a este Órgano Autónomo, comunicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio SAF/0110/2019, de fecha 28 de enero del año en curso 133

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 909005989-DGCOP-L-004-19 y 909005989-DGCOP-L-005-19.- Convocatoria 02.- Contratación de obras públicas 134

- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001072-01-2019 a 30001072-04-2019.- Convocatoria 01.- Contratación del servicios y adquisición de víveres 136

- ♦ **Tribunal Superior de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número TSJCDMX/LPN-001/2019.-Convocatoria 001/2019.- Servicio de edición, impresión, encuadernación y medio magnético del boletín judicial 138

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE TRANSICIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

Congreso de la Ciudad de México

I Legislatura

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE TRANSICIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO: SE EXPIDE LA LEY DE TRANSICIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

CAPÍTULO I Objeto de la ley

Artículo 1. Objeto de la ley.

Esta ley es reglamentaria del artículo 44 y décimo séptimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México y tiene por objeto establecer las disposiciones generales para la transición a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, las facultades de la Comisión Técnica de Transición y el proceso de planeación y conducción de la transición de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Artículo 2. Glosario de términos

Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Congreso:** El Congreso de la Ciudad de México;
- II. **Fiscalía:** La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- III. **Fiscal:** La persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- IV. **Procuraduría:** La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México;
- V. **Procurador o Procuradora:** La persona titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México;
- VI. **Comisión:** La Comisión Técnica de Transición de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

- VII. **Unidad:** La Unidad de Implementación del Proceso de Transición de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- VIII. **Fondo:** El Fondo especial para el financiamiento del Proceso de Transición; y
- IX. **Plan de Transición:** Plan de Transición de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

CAPÍTULO II

Autonomía y fines

Artículo 3. Autonomía constitucional.

La Fiscalía es un órgano público autónomo de carácter especializado e imparcial, que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión.

Artículo 4. Fines institucionales.

El Ministerio Público de la Ciudad de México se organizará en una Fiscalía a la que corresponde el ejercicio de la acción penal ante los tribunales y tiene como fines:

- a) Conducir y coordinar la investigación, así como resolver sobre el ejercicio de la acción penal sobre los delitos materia de su competencia;
- b) Otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla;
- c) Fortalecer el Estado de Derecho de la Ciudad de México;
- d) Colaboración con otras autoridades para la prevención del delito;
- e) Salvaguardar al inocente, procurando que el culpable no quede impune;
- f) Promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verificación de los hechos y revelación pública y completa de la verdad, justicia, reparación integral, de asistencia en todas las etapas y de no repetición de las víctimas y de la sociedad.

Artículo 5. Principios rectores.

La Fiscalía regirá su actuación por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad, debida diligencia, imparcialidad, interculturalidad, perspectiva de género, igualdad sustantiva, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la etaria y la sustentabilidad.

En todos los casos deberá observarse el principio de no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia u orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana, o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

CAPÍTULO III

De la persona titular de la Fiscalía General

Artículo 6. Nombramiento de la o el Fiscal.

La o el Fiscal durará 4 años y será electo por mayoría calificada del Congreso a Propuesta del Consejo Judicial Ciudadano y podrá ser ratificada por un periodo más.

Las funciones de Ministerio Público las ejerce la o el Fiscal por si o por conducto de las y los agentes que al efecto designe conforme a la ley.

Artículo 7. De los requisitos de la persona titular de la Fiscalía.

La persona titular de la Fiscalía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana y contar cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación.
- b) Contar con título profesional de licenciado en derecho, con experiencia mínima de 5 años.
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.
- d) No haber ejercido una diputación en el Congreso, una magistratura del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial o titular de una Secretaría o equivalente en los tres años previos al inicio del proceso de examinación.

CAPÍTULO IV Competencia de la Fiscalía

Artículo 8. De las atribuciones de la Fiscalía.

La Fiscalía tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir en forma exclusiva, la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia de la o el imputado. De igual manera, le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos;
- b) Establecer una política de persecución criminal que le permita gestionar, de manera estratégica los delitos del fuero común; aquellos en los que, por disposición de las leyes generales, exista competencia concurrente, así como federales cuando lo determine la ley. Para tales efectos tendrá bajo su mando inmediato a la policía de investigación;
- c) Crear mecanismos institucionales de coordinación para ordenar las diligencias pertinentes y útiles para esclarecer los hechos que pudieran ser constitutivos de un delito;
- d) Establecer registros, protocolos y controles para proteger y asegurar la detención y cadena de custodia;
- e) Establecer lineamientos, protocolos y controles para la utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias;
- f) Establecer lineamientos protocolos y controles para la utilización de criterios de oportunidad; ^[1]_[SEP]
- g) Establecer lineamientos y protocolos para la utilización de medidas cautelares;
- h) Diseñar los protocolos para la observación estricta de los derechos humanos de todos los sujetos intervinientes en el proceso penal;
- i) Crear una unidad interna de estadística y transparencia que garantice la publicación oportuna de información;
- j) Crear una unidad interna de combate a la corrupción y la infiltración de la delincuencia organizada;
- k) Expedir reglas para la administración eficiente de los recursos materiales y humanos de la institución;

- l) Instituir mecanismos de asistencia con las instituciones de seguridad ciudadana, en las formas y modalidades que establezca la ley para la colaboración y autorización de sus actuaciones;
- m) Establecer un servicio profesional de carrera, con reglas para la selección, ingreso, formación, promoción y permanencia de las personas servidoras públicas;
- n) Solicitar el apoyo de las instituciones de seguridad ciudadana, en las formas y modalidades que establezca la ley para la colaboración y autorización de sus actuaciones;
- o) Definir criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley que rija la materia;
- p) Fungir como representante social y de la Ciudad, cuando la ley lo disponga;
- q) Participar en las instancias relacionadas con los sistemas local, regional y nacional de seguridad;
- r) Establecer vínculos de coordinación interinstitucional con las alcaldías y demás dependencias del gobierno para el mejor desempeño de sus funciones; y

Artículo 9. De la estructura de la Fiscalía

La Fiscalía tendrá como mínimo la siguiente estructura:

- a) Fiscalía General.
- b) Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.
- c) Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- d) Comisión Técnica de Transición de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- e) Unidad de Implementación del proceso de transición de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

TITULO SEGUNDO

De la transición de Procuraduría a Fiscalía

CAPÍTULO I

De la Comisión Técnica de Transición

Artículo 10. Funciones de la Comisión

La Comisión es un órgano colegiado encargado de planear y conducir la transición de la Procuraduría a Fiscalía, que goza de independencia en sus decisiones y para la consecución de sus fines, estará adscrita a la oficina de la o el Procurador.

La Comisión se integra por 7 personas nombradas por el voto de las 2 terceras partes del Congreso.

Contará con una o un Coordinador que será designado por la mayoría de los integrantes de la Comisión, asimismo contará con un Secretario Ejecutivo.

Artículo 11. Funcionamiento.

La Comisión emitirá los lineamientos que regulen su funcionamiento, en los cuales considerará los aspectos relativos a la forma de adoptar decisiones, la forma de desarrollo de las sesiones, el calendario de actividades y demás que resulten necesarios para su operación.

La Comisión se reunirá de manera periódica, por lo menos una vez al mes con la persona titular de la Procuraduría, también deberá entregarle informes trimestrales sobre el avance de sus actividades.

Artículo 12. Información, fondos y asistencia técnica.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá requerir de información e insumos de instituciones de gobierno, organismos y expertos nacionales e internacionales.

La Comisión tiene las siguientes atribuciones en esta materia:

- a) Solicitar información a la Procuraduría, a la Secretaría de Seguridad Pública y las otras Secretarías u Organismos Autónomos de la Ciudad de México. Dichas solicitudes deberán ser atendidas en un plazo máximo de 15 días naturales;
- b) Solicitar, a través de la o el Procurador, la contratación de asistencia técnica de instituciones académicas y expertos nacionales e internacionales, siempre que exista disponibilidad presupuestal en el fondo que el Congreso haya establecido para el proceso de transición; y
- c) Solicitar, a través de la o el Procurador, la colaboración de organismos internacionales y de fundaciones nacionales o internacionales para la asistencia técnica o el financiamiento de los trabajos de la Comisión.
- d) Gestionar fondos para el apoyo de asistencia técnica nacional e internacional.

Artículo 13. Personal de apoyo de la Comisión

La Comisión podrá solicitar a la o el Procurador, personal de apoyo para los trabajos de la misma Comisión, quienes podrán ser personal de la propia Procuraduría, o en su caso, de acuerdo con la suficiencia presupuestaria del fondo, se podrá contratar a personal.

Artículo 14. Capacitación.

La Comisión diseñará el curso intensivo de capacitación para los aspirantes a Fiscales que estarán adscritos a la Fiscalía que tendrá una duración máxima de cinco meses. Este curso también podrá ser impartido a aspirantes externos. El curso debe estar diseñado para que las y los aspirantes adquieran las habilidades necesarias para ser fiscales.

Artículo 15. Examen de oposición y selección de personal.

El examen de oposición diseñado por la Comisión evaluará que las y los aspirantes cuenten con las capacidades teóricas y prácticas necesarias para desempeñarse efectivamente como fiscales. La Comisión definirá los criterios de selección y estarán regidos tanto por la excelencia académica, como por la buena reputación, probidad y honestidad de los y las aspirantes a fiscales. En todo caso, se respetará la paridad de género.

La Comisión también propondrá tres instituciones académicas públicas que puedan aplicar y evaluar los exámenes de oposición. La o el Procurador definirá cuál o cuáles de estas instituciones contratar para dicho propósito, de conformidad con la disponibilidad presupuestal para este fin.

La Comisión establecerá las bases para seleccionar al resto del personal sustantivo, operativo y administrativo de la Fiscalía.

La Comisión también establecerá las bases para la selección y capacitación de la policía de investigación y los peritos. La o el Procurador se encargará de la capacitación y selección de dicho personal en función de los lineamientos que establezca la Comisión y podrá solicitar asistencia técnica por parte de expertos e instituciones académicas para dicho proceso.

En el proceso de capacitación serán considerados, en lo que resulten aplicables, los instrumentos normativos y técnicos emitidos por los órganos competentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 16. Fondo especial

El Congreso deberá aprobar los recursos para el fondo especial para el financiamiento del proceso de transición de la Procuraduría a Fiscalía, que incluya también la remuneración de los miembros de la Comisión y los gastos de operación de ésta, de conformidad con la normatividad que resulta aplicable.

Las remuneraciones de los integrantes de la Comisión se sujetarán a las leyes de la materia.

Artículo 17. Comisión diseñará Plan de Transición

La Comisión diseñará el Plan de Transición de la Procuraduría a la Fiscalía, dicho plan deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Artículo 18. Del Plan de Transición

El Plan de Transición comprenderá como mínimo los aspectos siguientes:

- I. Diagnóstico, mapeo y análisis de los fenómenos criminales que perseguirá; la definición del plan de política criminal y la operación y despliegue del modelo de investigación criminal;
- II. Definición de objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores de resultados del proceso de transición, con base en criterios de gradualidad que consideren los tipos y fenómenos delictivos, unidades operativas centrales y territoriales, regiones geográficas u otros;
- III. Estrategia específica respecto al personal en activo y al reclutamiento de nuevos talentos, que contemple a su vez esquemas de formación inicial, certificación, capacitación, desarrollo y gestión del cambio;
- IV. Estrategia para el diseño de la nueva estructura organizativa; así como del proceso de cierre de las estructuras y procesos previos;
- V. Proponer la estrategia de liquidación de casos, con el inventario de casos en trámite que proporcione la persona titular de la Procuraduría; así como su situación jurídica, tanto del sistema inquisitivo mixto como del acusatorio, para garantizar su adecuada atención; así como la identificación de casos de alto impacto social o de violaciones graves a los derechos humanos. Los casos pendientes de resolución relacionados con violaciones graves de derechos humanos o corrupción no podrán ser liquidados, así como la forma de atención y trámite a estos casos hasta su conclusión;
- VI. Estrategia de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas del proceso de transición que asegure la publicidad y mecanismos necesarios para el seguimiento, colaboración y vigilancia;
- VII. Estrategia de colaboración y articulación con otras instituciones con las que requiera coordinarse para llevar a cabo la función fiscal;
- VIII. Las propuestas normativas necesarias para el funcionamiento de la Fiscalía.
- IX. Establecerá un mecanismo expeditivo para establecer el sistema central de recepción y canalización de los asuntos nuevos que tenga que conocer la Fiscalía General; y

- X. La Comisión definirá el plazo o plazos para la instrumentación del Plan de Transición, el cual podrá ser gradual.

Artículo 19. De la Unidad de Implementación.

La Unidad de Implementación se encargará de dar seguimiento al plan de transición establecido e iniciado por la Comisión. Esta unidad estará adscrita a la oficina de la o el Procurador.

Esta unidad deberá establecer los mecanismos de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas del proceso de transición que asegure la publicidad necesaria para el seguimiento, colaboración y vigilancia de la función ministerial.

Artículo 20. Del seguimiento del Plan de Transición.

La Comisión opinará y supervisará las actividades de la Unidad de Implementación hasta la conclusión del Plan de Transición.

Artículo 21. De término del mandato de la Comisión

El Congreso declarará concluido el mandato de la Comisión una vez que haya concluido la ejecución del Plan de Transición.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor el 1º de enero de 2019.

Las disposiciones contenidas en los artículos 3, 4, 5, 8 y 9 entrarán en vigor el 5 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. La Comisión Técnica de Transición presentará al Congreso de la Ciudad de México el Plan de Transición de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en el mes de septiembre de 2019, a efecto de que el Congreso de la Ciudad de México lleve a cabo los ajustes normativos necesarios para el proceso de transición.

TERCERO. Se abroga a partir del 5 de diciembre de 2019, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

CUARTO: La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México continuará encargándose de la función ministerial hasta que inicie sus funciones la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Todas las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México antes de que esté en funcionamiento la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se conducirán por esta en los términos de las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de la ley que la rija.

QUINTO. En tanto no entre en funciones la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México continuará la vigencia de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas emanadas de dichos instrumentos.

Las referencias hechas a la Secretaria de Seguridad Pública se entenderán hechas al órgano o dependencia de la administración pública de la Ciudad de México, encargada de la seguridad ciudadana, en los términos de la ley de la materia que expida el Congreso de la Ciudad de México.

SEXTO. La persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México será designada conforme con los plazos que señala la Constitución Política de la Ciudad de México.

SÉPTIMO: Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA, PRESIDENTE.- DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, SECRETARIA.- DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO, SECRETARIA.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones XVII y XVIII, 7, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diecinueve. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, Titular de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Inciso A) fracción V párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 33 inciso 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 11 fracción I, 12, 13, 17, 19, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 párrafo segundo, 7, 8, 9, 14 fracción XXX de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 6 párrafo segundo, 277, 278, 279 fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se hace del conocimiento público que a partir del 02 de enero de 2019, se establece como domicilio de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Plaza de las Vizcaínas número 30, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

(Firma)

JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO

LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, apartado A, párrafo 4; 14 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 26 fracción X y XVI de la Ley Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracción XIV de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción I y C y 23 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 18 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”.

II. Derivado de la modificación realizada al tabulador vigente, por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y en conjunto con la Secretaría de la Defensa Nacional para atender el manejo adecuado de los recursos económicos en función de la Política de Austeridad Republicana y evitar situaciones que generen actividad lucrativa en los ciudadanos; se publica la siguiente:

ACTUALIZACIÓN POR LA CUAL SE DA A CONOCER EL TABULADOR DE CANJE DE ARMAS EN EL QUE SE RIGE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ”

Página 5

VI. Programa Presupuestal

Párrafo Sexto: El tabulador de canje de armas de fuego por dinero en efectivo se presenta a continuación:

Dice:

RANGO	GRUPO	TIPO DE ARMA	CALIBRE	INCREMENTO A PAGAR 20%
1er. RANGO	ARTEFACTOS DE FABRICACIÓN CASERA Y/O DEPORTIVAS MODIFICADAS	ARMAS HECHIZAS CORTAS	TODOS LOS CALIBRES	\$24.00
		ARMAS HECHIZAS LARGAS	TODOS LOS CALIBRES Y MEDIDAS	\$36.00
		PISTOLA O RIFLE CON CAPACIDAD PARA DETONAR BALA DE ARMA DE FUEGO	CATALOGADA POR EL FABRICANTE COMO DEPORTIVA PARA SALVA O MUNICIÓN EN MAL ESTADO	\$120.00
		PISTOLA CON CAPACIDAD PARA DETONAR BALA DE ARMA DE FUEGO	CATALOGADA POR EL FABRICANTE COMO DEPORTIVA PARA SALVA O MUNICIÓN EN MAL ESTADO	\$240.00
	INSERVIBLES	ARMAS INSERVIBLES	TODAS LAS MEDIDAS Y CALIBRES	\$120.00
	EN MAL ESTADO	ARMAS CORTAS Y LARGAS EN MAL ESTADO	TODAS LAS MEDIDAS Y CALIBRES	\$600.00
	INGENIO BÉLICO	PLUMAS EN BUEN ESTADO	CUALQUIER CALIBRE	\$120.00

2do. RANGO	ARMAS CORTAS	REVOLVER TODAS LAS MARCAS	0.22" y 0.32"	\$4,200.00
			0.38" SPL. 0.357" MAGNUM	\$6,000.00
			0.44" MAGNUM	\$8,400.00
		PISTOLA TODAS LAS MARCAS	0.22", 0.25" y 0.380"	\$4,800.00
			9MM, 10MM, .40" S&W, 9MM, 10MM, .40" S&W,	\$8,400.00
			0.45" AUTO, 0.32" y 0.38" SUPER	
		PISTOLA FIVE-SEVEN (SEMINUEVA)	5.7x28MM	\$12,000.00
3er. RANGO	ARMAS LARGAS	PISTOLA AMETRALLADORA TODAS LAS MARCAS (SEMINUEVA)	0.22"	\$4,800.00
		PISTOLA SUBAMETRALLADORA TODAS LAS MARCAS	9MM Y 0.45" AUTO	\$14,400.00
		PISTOLA SUBAMETRALLADORA P90	5.7x28MM	\$14,400.00
		ESCOPEA SIN MARCA Y SIN MATRÍCULA	TODOS	\$1,200.00
		ESCOPEA CON MARCA CONVENCIONAL	TODOS	\$3,000.00
		FUSILES SEMIAUTOMÁTICOS Y AUTOMÁTICOS TODAS LAS MARCAS EXCLUSIVAS DE EJÉRCITO AK47, AR15, G3, FAL, M-16, GALIL TAVOR, MP15 Y GALIL ACE 21	7.62X39MM, 7.62X51MM, 5.56X45MM y 0.223"	\$16,800.00
4to. RANGO	ARMAS LARGAS	FUSIL MOSQUETÓN Y CARABINA M1 Y M2 (SEMINUEVA)	7MM, 0.30" Y 7.62X63MM	\$6,000.00
		RIFLES TODAS LAS MARCAS	.22" DE 1 TIRO	\$3,000.00
		RIFLES TODAS LAS MARCAS	.22" DE 10 A 16 CARTUCHOS	\$5,400.00
		RIFLES TODAS LAS MARCAS	.308", 30-06 Y .270"	\$8,400.00
		ESCOPEA LANZA TORPEDOS (SEMINUEVA)	CAL. 37MM Y 38MM	\$1,800.00
5to. RANGO	PIEZAS DE ARTILLERÍA	AMETRALLADORAS LIGERAS Y PESADAS	TODOS LOS CALIBRES	\$18,000.00
		BAZUCAS (ÚTILES, REGULAR Y BUEN ESTADO)		\$2,400.00
		LANZA MISILES (ÚTILES, REGULAR Y BUEN ESTADO)		\$3,000.00
		MORTEROS (COMPLETO Y EN BUEN ESTADO)	60MM Y 81MM	\$7,200.00
6to. RANGO	GRANADAS Y/O EXPLOSIVOS	GRANADAS	DE INSTRUCCIÓN TODOS LOS TIPOS	\$240.00

			DE GAS ACTIVA TODOS LOS TIPOS	\$240.00
			DE FRAGMENTACIÓN ACTIVA TODOS LOS TIPOS	\$4,200.00
			DE MORTERO 60 MM Y 81 MM	\$3,600.00
			DE FUSIL TODOS LOS TIPOS	\$2,160.00
			DE DIFERENTES CALIBRES COMO SON: .40" Y .22"	\$1,800.00
			SIN ESPOLETA ACTIVA (NUEVOS)	\$1,200.00
		CARTUCHOS DE DINAMITA (CADA UNO)		\$30.00
7to.. RANGO	CARTUCHOS	CARTUCHOS (CADA UNO)	ESTOPINES (CADA UNO)	\$30.00
			.22", .25" .32" Y .380"	\$2.40
			9MM, 0.38" SPL., 38" SUPER, .40" W&S, 10MM, .45" AUTO	\$4.80
			DE ESCOPETA	\$6.00
			5.56X45MM, 7.62X39MM, 7.62X51MM, 7.62X63MM y 5.7x28MM	\$6.00

Debe de decir:

Rango	Grupo	Tipo de arma	Calibre	Monto a pagar	Precio	Armas reconstruidas 50% del valor original	Observaciones
1er. Rango	Artefactos de fabricación casera y/o deportivas modificadas	Armas hechizas cortas	Todos los calibres	\$20.00	\$24.00		
		Armas hechizas largas	Todos los calibres y medidas	\$30.00	\$36.00		
		Pistola o rifle con capacidad para detonar bala de arma de fuego	Catalogada por el fabricante como deportiva para salva o munición en mal estado	\$100.00	\$120.00		

		Pistola con capacidad para detonar bala de arma de fuego	Catalogada por el fabricante como deportiva para salva o munición en buen estado	\$200.00	\$240.00		
	Inservibles	Armas inservibles	Todas las medidas y calibres	\$100.00	\$120.00		
	En mal estado	Armas cortas y larga en mal estado	Todas las medidas y calibres	\$500.00	\$600.00		
	Ingenio bélico	Plumas en buen estado	Cualquier calibre	\$100.00	\$120.00		
2do. Rango	Armas cortas	Revolver todas las marcas	0.22" y 0.32"	\$3,500.00	\$2,000.00	\$1,000.00	
			0.38" spl. 0.357" magnum	\$5,000.00	\$4,000.00	\$2,000.00	
			0.44" magnum	\$7,000.00	\$5,000.00	\$2,500.00	
		Pistola todas las marcas	0.22", 0.25" y 0.380"	\$4,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	
		Pistola todas las marcas	9mm, 10mm, .40" s&w, 0.45" auto, 0.32" y 0.38" súper	\$7,000.00	\$5,000.00	\$2,500.00	
		Pistola five-seven	5.7x28mm	\$10,000.00	\$10,000.00	\$5,000.00	Seminueva

3er. Rango	Armas largas	Pistola ametralladora todas las marcas	0.22"	\$4,000.00	\$4,800.00	\$2,400.00	Seminueva
		Pistola subametralladora todas las marcas	9mm y 0.45" auto	\$12,000.00	\$12,000.00	\$6,000.00	
		Pistola subametralladora p90	5.7x28mm	\$12,000.00	\$16,000.00	\$8,000.00	
		Escopeta sin marca y sin matricula	Todos	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	Con características originales
		Escopeta con marca convencional	Todos	\$2,500.00	\$3,000.00	\$1,500.00	
4to. Rango	Armas largas	Fusiles semiautomáticos y automáticos Todas las marcas exclusivas de ejército Ak47, ar15, g3, fal, m-16, galil tavor, Mp15 y galil ace 21	7.62x39mm, 7.62x51mm, 5.56x45mm y 0.223"	\$14,000.00	\$15,000.00	\$7,500.00	
		Fusil mosquetón y carabina m1 y m2	7mm, 0.30" y 7.62x63mm	\$5,000.00	\$6,000.00	\$3,000.00	Seminueva
4to. Rango	Armas largas	Rifles Todas las marcas	.22" de 1 tiro	\$2,500.00	\$2,000.00	\$1,000.00	

		Rifles todas las marcas	.22" de 10 a 16 cartuchos	\$4,500.00	\$3,000.00	\$1,500.00	
		Rifles todas las marcas	.308", 30-06 y .270"	\$7,000.00	\$6,000.00	\$3,000.00	
		Escopeta lanza torpedos	Cal. 37mm y 38mm	\$1,500.00	\$1,800.00	\$900.00	Seminueva
5to. Rango	Piezas de artillería	Ametralladoras ligeras y pesadas	Todos los calibres	\$15,000.00	\$15,000.00	\$7,500.00	
		Bazucas		\$2,000.00	\$2,400.00		Útiles, regular y buen estado
		Lanza misiles		\$2,500.00	\$3,000.00		Útiles, regular y buen estado
		Morteros	60mm y 81mm	\$6,000.00	\$7,200.00		Completo y en buen estado
6to. Rango	Granadas y/o explosivos	Granadas	De instrucción todos los tipos	\$200.00	\$240.00		
			De gas activa Todos los tipos	\$200.00	\$240.00		

			De fragmentación activa todos los tipos	\$3,500.00	\$1,000.00		
			De mortero 60 mm y 81 mm	\$3,000.00	\$1,000.00		
			de fusil todos los tipos	\$1,800.00	\$1,000.00		
			De diferentes calibres como son: .40" y .22"	\$1,500.00	\$1,000.00		
			Sin espoleta activa	\$1,000.00	\$1,000.00		Nuevos
		Cartuchos de dinamita		\$25.00	\$500.00		Cada uno
		Estopines		\$25.00	\$30.00		Cada uno
7ma. Rango	Cartuchos	Cartuchos	.22", .25" .32" y .380"	\$2.00	\$0.50		Cada uno
			9mm, 0.38" spl., 38" super, .40" w&s, 10mm, .45" auto	\$4.00	\$5.00		Cada uno
			De escopeta	\$5.00	\$6.00		Cada uno

			5.56x45mm, 7.62x39mm, 7.62x51mm, 7.62x63mm y 5.7x28mm	\$5.00	\$6.00		Cada uno
--	--	--	---	--------	--------	--	----------

TRÁNSITORIO

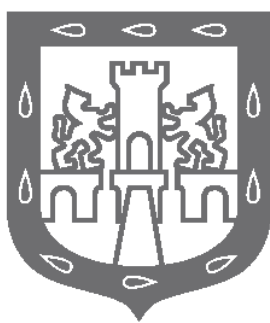
ÚNICO.- Este aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 5 de febrero de 2019.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS Y ADICIONES AL MANUAL DE CONTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODER EJECUTIVO

Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, con fundamento en los artículos 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción XIV y 27 fracción XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 150 y 151 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 129, 130, 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; así como 6, fracción II, inciso A) punto 1, 27 y 71, fracciones I, II, V y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los Entes Públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que la Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los órganos Autónomos Federales y Estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es el Órgano de Coordinación para la Armonización de la Contabilidad Gubernamental, por lo cual los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome dicho Consejo.

Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial, el 24 de mayo de 2012, el Aviso por el que se da a conocer el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central.

Que dentro del proceso de armonización contable progresivo que se lleva a cabo, se han emitido reformas a la Ley de Contabilidad, así como a diversa normatividad emitida por el CONAC, entre ellas al Manual de Contabilidad Gubernamental, a las Normas Contables y lineamientos para la generación de información financiera que deben aplicar los entes públicos.

Que la Ciudad de México realizó las adecuaciones normativas correspondientes, a fin de dar continuidad al proceso de armonización contable, por lo que el pasado 24 de abril del 2017, se emitió el aviso por el que se dio a conocer el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo.

Que el 05 de enero de 2018, se realizó una adición al Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, con la finalidad de armonizar el registro contable del gasto.

Que el 27 de junio de 2018, se realizaron las reformas y adiciones al Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, para que los registros contables y la información financiera que se emita sean congruente con la normatividad emitida por el CONAC.

Que es necesario que la Ciudad de México realice las reformas y adiciones al Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, para que la información financiera sea congruente con las últimas reformas y adiciones emitidas por el CONAC, en este acto se modifica en los siguientes términos:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS Y ADICIONES
AL MANUAL DE CONTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PODER EJECUTIVO**

Del Manual de Contabilidad Gubernamental se reforma la denominación del Capítulo IV de "Instructivo de Manejo de Cuentas" por "Instructivos de Manejo de Cuentas"; asimismo se reforman los instructivos: 1.1.1.1.1 Efectivo Sector Central, 1.1.1.2.1 Bancos/Tesorería Sector Central, 1.1.1.4.1 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses), Sector Central, 1.1.2.1.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo Sector Central, 1.1.2.2.1 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Central, 1.1.2.4.1 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Central, 1.1.2.6.1 Préstamos Otorgados a Corto Plazo Sector Central, 1.1.2.9.1 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo Sector Central, 1.1.9.3.1 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago Sector Central, 1.2.1.1.1 Inversiones a Largo Plazo Sector Central, 1.2.1.2.1 Títulos y Valores a Largo Plazo Sector Central, 1.2.1.3.1 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sector Central, 1.2.1.4.1 Participaciones y Aportaciones de Capital Sector Central, 1.2.2.4.1 Préstamos Otorgados a Largo Plazo Sector Central, 1.2.3.1.1 Terrenos Sector Central, 1.2.3.2 Viviendas Sector Central, 1.2.3.3.1 Edificios no Habitacionales Sector Central, 1.2.3.9.1 Otros Bienes Inmuebles Sector Central, 1.2.4.1.1 Mobiliario y Equipo de Administración Sector Central, 1.2.4.2.1 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo Sector Central, 1.2.4.3.1 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio Sector Central, 1.2.4.4.1 Vehículos y Equipo de Transporte Sector Central, 1.2.4.5.1 Equipo de Defensa y Seguridad Sector Central, 1.2.4.6.1 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas Sector Central, 1.2.4.7.1 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos Sector Central, 1.2.4.8.1 Activos Biológicos Sector Central, 1.2.5.1.1.1 Software Sector Central, 1.2.5.2.1 Patentes, Marcas y Derechos Sector Central, 1.2.5.3.1 Concesiones y Franquicias Sector Central, 1.2.5.4.1 Licencias Sector Central, 1.2.5.9.1 Otros Activos Intangibles Sector Central, 1.2.6.1.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles Sector Central, 1.2.6.3.1 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles Sector Central, 1.2.6.5.1 Amortización Acumulada de Activos Intangibles Sector Central, 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo Sector Central, 2.1.1.7.1 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Central, 2.1.1.8.1 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo Sector Central, 2.1.1.9.1 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Sector Central, 2.1.3.1.1 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna Sector Central, 2.1.3.2.1 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa Sector Central, 2.1.4.1.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo Sector Central, 2.1.4.2.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo Sector Central, 2.1.5.1.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo Sector Central, 2.1.5.2.1 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo Sector Central, 2.1.5.9.1 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo Sector Central, 2.1.9.1.1 Ingresos por Clasificar Sector Central, 2.1.9.2.1 Recaudación por Participar Sector Central, 2.2.3.1.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Sector Central, 2.2.3.2.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo Sector Central, 2.2.3.3.1 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Sector Central, 2.2.3.4.1 Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo Sector Central, 3.1.2.1 Donaciones de Capital Sector Central, 3.2.2.1 Resultados de Ejercicios Anteriores Sector Central, 3.2.3.1.1 Revalúo de Bienes Inmuebles Sector Central, 4.1.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos Sector Central, 4.1.1.2.1 Impuestos Sobre el Patrimonio Sector Central, 4.1.1.3.1 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, Sector Central, 4.1.1.4.1 Impuestos al Comercio Exterior Sector Central, 4.1.1.5.1 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables Sector Central, 4.1.1.6.1 Impuestos Ecológicos Sector Central, 4.1.1.7.1 Accesorios de Impuestos Sector Central, 4.1.1.9.1 Otros Impuestos Sector Central, 4.1.2.1.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Central, 4.1.2.2.1 Cuotas para la Seguridad Social Sector Central, 4.1.2.3.1 Cuotas de Ahorro para el Retiro Sector Central, 4.1.2.4.1 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Sector Central, 4.1.2.9.1 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social Sector Central, 4.1.3.1.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas Sector Central, 4.1.4.1.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público Sector Central, 4.1.4.3.1 Derechos por Prestación de Servicios Sector Central, 4.1.4.4.1 Accesorios de Derechos Sector Central, 4.1.4.9.1 Otros Derechos Sector Central, 4.1.5.1.1 Productos Sector Central, 4.1.6.1.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Sector Central (Derogada), 4.1.6.2.1 Multas Sector Central, 4.1.6.3.1 Indemnizaciones Sector Central, 4.1.6.4.1 Reintegros Sector Central, 4.1.6.5.1 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas Sector Central, 4.1.6.6.1 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Sector Central, 4.1.6.8.1 Accesorios de Aprovechamientos Sector Central, 4.1.6.9.1 Otros Aprovechamientos Sector Central, 4.1.7.1.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social Sector Central, 4.1.7.2.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado Sector Central, 4.1.7.3.1 Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros Sector Central, 4.1.7.4.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria Sector Central, 4.2.1.1.1 Participaciones Sector Central, 4.2.1.2.1

Aportaciones Sector Central, 4.2.1.3.1 Convenios Sector Central, 4.2.1.4.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Sector Central, 4.2.2.1.1 Transferencias y Asignaciones Sector Central, 4.2.2.3.1 Subsidios y Subvenciones Sector Central, 4.2.2.5.1 Pensiones y Jubilaciones Sector Central, 4.3.1.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros Sector Central, 4.3.1.9.1 Otros Ingresos Financieros Sector Central, 4.3.2.1.1 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta Sector Central, 4.3.2.2.1 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas Sector Central, 4.3.2.3.1 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración Sector Central, 4.3.2.4.1 Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción Sector Central, 4.3.2.5.1 Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo Sector Central, 4.3.3.1.1 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia Sector Central, 4.3.4.1.1 Disminución del Exceso de Provisiones Sector Central, 4.3.9.2.1 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos Sector Central, 4.3.9.3.1 Diferencias por Tipo de Cambio a Favor Sector Central, 4.3.9.4.1 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables Sector Central, 4.3.9.5.1 Resultado por Posición Monetaria Sector Central, 4.3.9.6.1 Utilidades por Participación Patrimonial Sector Central, 4.3.9.9.1 Otros Ingresos y Beneficios Varios Sector Central, 5.5.9.4.1 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas Sector Central, 5.5.9.5.1 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables Sector Central, 5.5.9.9.1 Otros Gastos Varios Sector Central, 6.1.1 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Central, 7.2.1.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna Sector Central, 7.2.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa Sector Central, 7.2.3.1 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa Sector Central, 7.2.4.1 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna Sector Central, 7.2.5.1 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa Sector Central, 7.2.6.1 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa, 8.1.1.1 Ley de Ingresos Estimada Sector Central, 8.1.2.1 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Central, 8.1.3.1 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Central, 8.1.4.1 Ley de Ingresos Devengada Sector Central, 8.1.5.1 Ley de Ingresos Recaudada Sector Central, 9.1.1 Superávit Financiero Sector Central, 9.2.1 Déficit Financiero Sector Central, y 9.3.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Central; se adicionan los instructivos Sector Central: 4.1.1.8.1 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Sector Central, 4.1.3.2.1 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Sector Central, 4.1.4.5.1 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Sector Central, 4.1.5.4.1 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Sector Central, 4.1.7.5.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria Sector Central, 4.1.7.6.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria Sector Central, 4.1.7.7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria Sector Central, 4.1.7.8.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos Sector Central, 4.2.1.5.1 Fondos Distintos de Aportaciones Sector Central, 4.2.2.7.1 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo Sector Central, 4.3.9.7.1 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor Sector Central, 5.5.9.8.1 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas Sector Central; y se derogan los instructivos: 4.1.4.2.1 Derechos a los Hidrocarburos Sector Central (Derogada), 4.1.5.2.1 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados Sector Central (Derogada), 4.1.5.3.1 Accesorios de Productos Sector Central (Derogada), 4.1.5.9.1 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes Sector Central (Derogada), 4.1.6.7.1 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones Sector Central (Derogada), 4.1.9.1.1 Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Sector Central (Derogada), 4.1.9.2.1 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Sector Central (Derogada), 4.2.2.2.1 Transferencias al Resto del Sector Público Sector Central (Derogada), 4.2.2.4.1 Ayudas Sociales Sector Central (Derogada), 4.2.2.6.1 Transferencias del Exterior Sector Central (Derogada), y 4.3.9.1.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores Sector Central (Derogada), para quedar como sigue:

MANUAL DE CONTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PORDER EJECUTIVO

Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental;

...

Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera;

...
Capítulo III Plan de Cuentas;

...
Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas

Índice

1...
2...
3...
4...
5...
6...
7...
8...
9...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de:
3	-Por los ingresos por clasificar de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras Derechos -Productos -Aprovechamientos		-Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras Derechos -Productos -Aprovechamientos
4	Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos	3	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recaudados en efectivo de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos
5	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos	4	Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos

6	Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos	5	Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por la resolución judicial definitiva de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos
7	Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos	6	Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
8	Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.	7	Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.
9	Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	8	Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
10	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.	9	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
		10	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
		11	Por el pago de la devolución de ingresos de aportaciones.
		12	Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: -Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos -Aportaciones -Convenios -Fondos Distintos de Aportaciones -Transferencias y Asignaciones -Pensiones y Jubilaciones Por el depósito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.
		13	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
		14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA				
El monto en efectivo (dinero) propiedad del ente público.				
NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el pago de la devolución de:
2	Por los ingresos por clasificar de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos		-Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos
3	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos	2	Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
		3	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
		4	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
4	Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de:	5	Por el pago de la devolución de ingresos de:
	- Impuestos		-Aportaciones
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		-Convenios
	- Contribuciones de Mejoras		-Transferencias y Asignaciones
	- Derechos		-Transferencias y Asignaciones
	- Productos		-Subsidios y Subvenciones
	- Aprovechamientos	6	Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de:
			-Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos
			-Aportaciones
			Convenios
			-Fondos Distintos de Aportaciones
			Transferencias y Asignaciones
	-		-Subsidios y Subvenciones

[illegible]

11	Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos		Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.
12	Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.		Por el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.
13	Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.		Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.
14	Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.		Por los gastos generados por la venta de bienes muebles provenientes de embargos, decomisos y dación en pago.
15	Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.	9	Por el pago de participaciones y aportaciones de capital.
16	Por los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas.	10	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.
17	Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.	11	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
18	Por el cobro de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Fondos Distintos de Aportaciones -Transferencias y Asignaciones -Subsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones -Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	12	
		13	
	Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	14	
	Por el depósito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes sin muebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.	15	
19	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.		
20	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna y/o externa a la par, sobre la par o bajo la par.		
21	Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.		

22	Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.			
23	Por el cobro de la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago.			
24	Por la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses.			
25	Por el cobro de la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago.			
26				
NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
27	Por la recuperación de los avales y garantías más intereses.		
28	Por las utilidades de participación patrimonial.		
29	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras y sus intereses.		
30	Por el cobro de los pasivos diferidos.		
31	Por el cobro a los deudores diversos.		
32	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.		
33	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros.		
34	Por los ingresos extraordinarios por el vencimiento de los fondos de terceros.		
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.4.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.
2	Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.	2	...
3	...	3	...
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...			

1.1.1.5 a 1.1.1.9...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.
2	Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.		(Se deroga numeral)
	(Se deroga numeral)	2	Por el cobro o la disminución de inversiones en fideicomisos, mandatos y contratos análogos.
3	Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.	3	Por la diferencia de cotización a cargo en valores negociables en moneda extranjera.
4	Por la diferencia de cotización a favor en valores negociables en moneda extranjera.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.
5	Por el traspaso de la porción de inversiones financieras de largo plazo a corto plazo.		
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.2.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por la recuperación de los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo.
2	...	2	Por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, así como los gastos generados por la venta, etc.
3	Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.	3	Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.
4	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.	4	...

5	Por el devengado de ingresos de:	5	...
	-Aportaciones		
	-Convenios		
	-Fondos Distintos de Aportaciones		
	-Transferencias y Asignaciones		
	-Subsidios y Subvenciones		
	-Pensiones y Jubilaciones		
	-Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.		
6	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.	6	Por el cobro de ingresos de:
			- Aportaciones
			- Convenios
			- Fondos Distintos de Aportaciones
			- Transferencias y Asignaciones
			- Subsidios y Subvenciones
			- Pensiones y Jubilaciones
			- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
	(Se deroga numeral)		
7	Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.	7	Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
8	...	8	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal.
9	...	9	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
	(Se deroga numeral)		
	(Se deroga numeral)		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.4.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de:
2	Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos		-Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos -Impuestos
3	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos	2	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos
4	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago (incluye los accesorios determinados) de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos	3	Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos
5	Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago por: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	4	Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva por: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
6	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago (incluye los accesorios determinados) de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos	5	Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos
	(Se deroga numeral)	6	...
SU SALDO REPRESENTA			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.6.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	(Se deroga numeral)		
SU SALDO REPRESENTA			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.9.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	Por el devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el ente público, por avales y garantías de deudas incumplidas por el deudor principal.	2	...
3	(Se deroga numeral)		
SU SALDO REPRESENTA			
OBSERVACIONES			

1.1.3.1 a 1.1.9.2...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.3.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva por: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - (Se deroga viñeta)	2	Por la devolución de bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago por: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - (Se deroga viñeta)
SU SALDO REPRESENTA			
El monto de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago obtenidos para liquidar créditos fiscales o deudas de terceros.			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por la diferencia de cotización a negativa en valores negociables en moneda extranjera.
2	Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.	2	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.
3	Por las diferencias de cotización a favor de valores negociables en moneda extranjera.	3	...
1.2.1.1.1	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	- 761	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1.2.1.1.2	...	- 762	...
	...		...
SU SALDO REPRESENTA			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.2.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO	
1	...	1	Por la diferencia de cotización a negativa en valores negociables en moneda extranjera.	
2	Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.	2	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.	
3		3	Al cierre de los Libros por el Saldo Deudor de la Cuenta	
1.2.1.2.1	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	731	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS...	
		732		
1.2.1.2.2		733		
1.2.1.2.3		734		
1.2.1.2.9		735		
		739		
SU SALDO REPRESENTA				
OBSERVACIONES				
NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.3.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por la aplicación de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos.
2	Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.		(Se deroga numeral)

		2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1.2.1.3.1	...	751	...
1.2.1.3.2	...	752	...
1.2.1.3.3	...	753	...
1.2.1.3.4	...	754	...
1.2.1.3.5	...	755	...
1.2.1.3.6	...	756	...
1.2.1.3.7	...	757	...
1.2.1.3.8	...	758	...
1.2.1.3.9	...	759	...
SU SALDO REPRESENTA			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por la diferencia de cotización a negativa en valores negociables en moneda extranjera.
2	Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.	2	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.
3	Por las diferencias de cotización a favor de valores negociables en moneda extranjera.	3	...
		4	...
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1.2.1.1.1	...	- 761	...
1.2.1.1.2	...	- 762	...
SU SALDO REPRESENTA			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.4.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	Por el devengado de participaciones y aportaciones de capital del sector público, privado y externo.	2	...

1.2.1.4.1	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	{	721	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
			722	
			723	
			727	
		{	724	
			728	
		{	725	
1.2.1.4.2	726			
1.2.1.4.3			729	

1.2.2.1.1 a 1.2.2.3.1

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.2.4.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por la recuperación de los préstamos otorgados al sector público, privado y externo
2	...	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
		3	(Se deroga numeral)
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1.2.2.4.1	...	741	...
1.2.2.4.2	...	742	...
1.2.2.4.3	...	743	...
		744	...
		747	...
		745	...
		748	...
		746	...
		749	...
SU SALDO REPRESENTA			

...
OBSERVACIONES
...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.1.1	Activo	Activo Circulante	No Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de terrenos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	...	2*	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...		
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.2.1	Activo	Activo Circulante	No Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de viviendas a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	...	2*	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...		
10	...		
11	...		
SU SALDO REPRESENTA			
El valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridas por el ente público			

para sus actividades.
OBSERVACIONES...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.3.1	Activo	Activo Circulante	No Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de edificios no habitacionales a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	...	2*	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...		
8	...		
9	...	7	...
10	...	8	...
11	...		
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...*			

1.2.3.4 a 1.2.3.6...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.9.1	Activo	Activo Circulante	No Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales para venta de otros bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	...	2	...
		3*	...
3	...	4	...
4	...	5	...
5	...		
6	...		
7	...		
SU SALDO REPRESENTA...			

OBSERVACIONES...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.2.1	Activo	Activo No Circulante	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de mobiliario y equipo educacional y recreativo a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...		
4	...	3	...
5	...	4	...
6	...	5	...
7	...	6	...
8	...	7	...
9	...	8	...
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1.2.4.2.1.1 ...		521	...
1.2.4.2.2.1 ...		522	...
1.2.4.2.3.1 ...		523	...
1.2.4.2.9.1 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo		529	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			
*...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.3.1	Activo	Activo No Circulante	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de equipo e instrumental médico y de laboratorio a valor en libros, con pérdida o con utilidad.

3	...		
4	...	3	...
5	...	4	...
6	...	5	...
7	...	6	...
8	...	7	...
9	...	8	...
1.2.4.3.1.1	SUBCUENTAS	531	
1.2.4.3.2.1	COMPRENDIDAS...	532	
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.4.1	Activo	Activo Circulante	No ...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de equipo de transporte a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...		
4	...		
5	...	3	Por la entrega de otros bienes en comodato.
6	...	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
7	...	5	...
8	...	6	...
9	...	7	...
		8	...
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1.2.4.4.1.1	...	541	Vehículos y equipo terrestre
1.2.4.4.2.1	...	542	...
1.2.4.4.3.1	...	543	...
1.2.4.4.4.1	...	544	...
1.2.4.4.5.1	...	545	...
1.2.4.4.9.1	...	549	...

SU SALDO REPRESENTA
...
OBSERVACIONES
...
*...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.5.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de equipo de defensa y seguridad a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...		
4	...	3	...
5	...	4	...
6	...	5	...
7	...	6	...
8	...	7	...
9	...	8	...
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...*			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.6.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de maquinaria, otros equipos y herramientas a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...		
4	...	3	...
5	...	4	...
6	...	5	...
7	...	6	...
8	...	7	...
9	...	8	...

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.6.1.1	...	561	...
1.2.4.6.2.1	...	562	...
1.2.4.6.3.1	...	563	...
1.2.4.6.4.1	...	564	...
1.2.4.6.5.1	...	565	...
1.2.4.6.6.1	...	566	...
1.2.4.6.7.1	...	567	...
1.2.4.6.9.1	...	569	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

*...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.7.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de colecciones, obras de arte y objetos valiosos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...		
4	...	3	...
5	...	4	...
6	...	5	...
7	...	6	...
8	...	7	...
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.7.1.1	...	513	...
1.2.4.7.2.1	...	514	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.8.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2*	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de activos biológicos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
			...
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.8.1.1	...	571	...
1.2.4.8.2.1	...	572	...
1.2.4.8.3.1	...	573	...
1.2.4.8.4.1	...	574	...
1.2.4.8.5.1	...	575	...
1.2.4.8.6.1	...	576	...
1.2.4.8.7.1	...	577	...
1.2.4.8.8.1	...	578	...
1.2.4.18.9	...	579	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			
*...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.1.1	...	...	Activos Intangibles	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de software a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...		

SU SALDO REPRESENTA...
OBSERVACIONES*...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.2.1	...	...	Activos Intangibles	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de patentes, marcas y derechos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...		
4	...	3	...
5	...	4	...
6	...	5	...
		6	...
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1.2.5.2.1.1	...	592	...
1.2.5.2.2.1	...	593	...
1.2.5.2.3.1	...	594	...

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

*...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.3.1	...	...	Activos Intangibles	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de concesiones y franquicias a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...		
4	...	3	...
5	...	4	...
6	...	5	...
		6	...
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1.2.5.3.1.1	...	595	...
1.2.5.3.2.1	...	596	...

SU SALDO REPRESENTA

...				
OBSERVACIONES				
...				
* ...				
NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.4	...	...	Activos Intangibles	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de licencias a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...		
4	...	3	...
5	...	4	...
6	...	5	...
		6	...
1.2.5.4.1.1	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	597	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
	...		...
1.2.5.4.2.1	...	598	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			
* ...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.9.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de otros activos intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...		
4	...	3	...
5	...	4	...
6	...	5	...
		6	...
SU SALDO REPRESENTA			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la depreciación por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales).	1	...
2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	2	Por la depreciación de bienes inmuebles.
SU SALDO REPRESENTA			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.3.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la depreciación por venta de bienes muebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales).	1	...
2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	2	Por la depreciación de bienes muebles.
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.5.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la amortización por venta de activos intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales).	1	...
2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	2	Por la amortización de activos intangibles.
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...			

1.2.7.1 a 2.1.1.4...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.5.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	Por el pago de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.	3	...

4	...	4	Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.
5	...	5	...
6	...	6	...
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.7.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización y el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.	1	...
2	Por el pago de las retenciones a terceros.	2	Por el Impuesto al Valor Agregado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios
3	Por el pago de retenciones obrero/patronales.	3	Por las retenciones devengadas de las retenciones a terceros.
4	Por el pago de las retenciones de obras públicas en bienes de dominio público y propio.	4	Por las retenciones de cuotas obrero/patronales.
5	Por el pago de retenciones de estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio.	5	Por las retenciones por obras públicas en bienes de dominio público y propio.
6	Por el pago de impuestos y derechos.	6	Por las retenciones por estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio.
7	Por el pago de impuestos y derechos de importación.	7	Por el devengado de impuestos y derechos.
8	Por el pago de otras retenciones y contribuciones.	8	Por el devengado de impuestos y derechos de importación.
9	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	9	Por el devengado de otras retenciones y contribuciones.
SU SALDO REPRESENTA ...			
OBSERVACIONES ...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.8.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por el pago de la devolución de:	01	...
	- Impuestos	02	Por la autorización de la devolución de:
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Impuestos
	- Contribuciones de Mejoras		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Derechos		- Contribuciones de Mejoras
	- Productos		- Derechos
	- Aprovechamientos		- Productos
			- Aprovechamientos
02	Por el pago de la devolución de ingresos de:	03	Por la autorización de la devolución de ingresos de:
	- Aportaciones		- Aportaciones
	- Convenios		- Convenios
	- Transferencias y Asignaciones		- Transferencias y Asignaciones
	- Subsidios y Subvenciones		- Subsidios y Subvenciones
	(Se deroga numeral)		(Se deroga numeral)
03	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.		
SU SALDO REPRESENTA:...			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.9	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	...	01	...
	(se deroga numeral)		
02	Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos, en términos de las disposiciones aplicables de:	02	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos, en términos de las disposiciones aplicables de:
	- Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos.		- Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos.
	- Aportaciones		- Aportaciones
	- Convenios		- Convenios
	- Fondos Distintos de Aportaciones		- Fondos Distintos de Aportaciones
	- Transferencias y Asignaciones		- Transferencias y Asignaciones
	- Subsidios y Subvenciones		- Subsidios y Subvenciones
	- Pensiones y Jubilaciones		- Pensiones y Jubilaciones

	(se deroga numeral)	03	Por el devengado de los intereses sobre arrendamiento financiero.
03	Por el pago de los intereses de arrendamiento financiero.	04	Por el ingreso de los fondos rotatorios o revolvente.
04	Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo revolvente o rotatorio.	05	Por el devengado de otros gastos.
05	Por el pago de otros gastos.	06	Por el devengado de los préstamos otorgados.
06	Por el pago de los préstamos otorgados.	07	Por el devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el ente público, por avales y garantías de deudas incumplidas por el deudor principal.
07	Por el pago por la amortización por avales y garantías por el ente público, incumplidas por el deudor principal.	08	Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.
08	Por el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.	09	Por el cobro de las inversiones financieras y sus intereses.
	(se deroga numeral)	10	Por el devengado de participaciones y aportaciones de capital.
09	Por el pago de participaciones y aportaciones de capital.		
10	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.		
SU SALDO REPRESENTA:...			
OBSERVACIONES:...			

2.1.2.1 a 2.1.2.9

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.3.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por el pago de la deuda pública interna.		...
02	...	02	Por la porción de la deuda pública interna por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo.
		03	Por la porción de la deuda pública interna por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo.
SU SALDO REPRESENTA:...			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.3.2.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por el pago de la deuda pública externa.	01	...
02	...	02	Por la porción de la deuda pública externa por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo.
		03	Por la porción de la deuda pública externa por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo.

SU SALDO REPRESENTA:...

OBSERVACIONES:...

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.4.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por el decremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.	01	...
02	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna.	02	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.
03	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	03	Por el incremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.
		04	Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública interna.

SU SALDO REPRESENTA:...

OBSERVACIONES:...

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.4.2.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.	01	...
02	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública externa.	02	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a la par, sobre la par o bajo la par.
03	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	03	Por el incremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.
		04	Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública externa.
SU SALDO REPRESENTA:...			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.5.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	...	01	...
02	...	02	Por el cobro de los pasivos diferidos.
03	...		
SU SALDO REPRESENTA:...			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.5.2.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	...	01	...
02	...	02	Por el cobro de los pasivos diferidos.
03	...	03	...
SU SALDO REPRESENTA:...			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.5.9.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	...	01	...
02	...	02	Por el cobro de los pasivos diferidos por cualquier otro concepto no considerado en las cuentas anteriores.
03	...	03	...
SU SALDO REPRESENTA:...			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.9.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de:	01	...
	- Impuestos	02	Por los ingresos por clasificar de:
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Impuestos
	- Contribuciones de Mejoras		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Derechos		- Contribuciones de Mejoras
	- Productos		- Derechos
	- Aprovechamientos		- Productos
			- Aprovechamientos
02	...		
SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, pendientes de clasificar en la cuenta específica de ingresos que corresponda y en concordancia con los tipos y rubros del Clasificador por Rubro de Ingresos.			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.9.2.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.	01	...
02	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.	02	Por los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas.
03	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.		
SU SALDO REPRESENTA:...			
OBSERVACIONES:...			

2.1.9.9 a 2.2.2.9...

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.3.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la porción de la deuda pública interna por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo.	01	...
02	Por el decremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.	02	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.
03	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna.	03	Por el incremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.
04	Al cierre de ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta	04	Por la variación en cintra por la reestructuración de la deuda pública.
SU SALDO REPRESENTA:...			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.3.2.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la porción de la deuda pública externa por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo.	01	...
02	Por el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.	02	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a la par, sobre la par o bajo la par.
03	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública externa.	03	Por el incremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.
04	Al cierre de libros, del saldo acreedor de esta cuenta.	04	Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública externa.
SU SALDO REPRESENTA:...			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.3.3.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la porción de la deuda pública interna por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo.	01	...
02	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna.	02	Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna derivado de la obtención de préstamos.
03	Al cierre de libros, del saldo acreedor de esta cuenta.	03	Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública interna.
SU SALDO REPRESENTA:...			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.3.4.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la porción de la deuda pública externa por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo.	01	...
02	Por el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.	02	Por el ingreso de fondos de la deuda pública externa derivado de la obtención de préstamos.

03	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública externa.	03	Por el incremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.
04	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	04	Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública externa.
SU SALDO REPRESENTA: ...			
OBSERVACIONES:...			

2.2.3.5.1 a 3.1.1.1...

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.1.2.1	...	...	...	...
CUENTA	Donaciones de Capital Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	...	01	...
		02	Por los bienes recibidos por donaciones en especie.
SU SALDO REPRESENTA: El monto de las donaciones en especie, recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.			
OBSERVACIONES:...			

3.1.3.1 y 3.2.1.1...

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.2.1	...	...	...	...
RUBRO	Resultados de Ejercicios Anteriores Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	...	01	...
02	...	02	...
03	...	03	...
04	...	04	...
05	...	05	...
06	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos, realizada en diferente ejercicio al que se obtuvieron, en términos de las disposiciones aplicables de:		
	- Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos.		

	- Aportaciones		
	- Convenios		
	- Fondos Distintos de Aportaciones		
	- Transferencias y Asignaciones		
	- Subsidios y Subvenciones		
	- Pensiones y Jubilaciones		
07	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente, realizada en diferente ejercicio al que se obtuvieron las participaciones.		
08	Al cierre del ejercicio del saldo		
SU SALDO REPRESENTA:...			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	...	01	...
02	Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo, por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales).	02	...
03	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.	03	Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo, por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales).
04	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	04	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de la actualización acumulada de los bienes inmuebles.			
OBSERVACIONES:...			

3.2.3.2.1 a 3.3.2.1...

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la autorización de la devolución de impuestos sobre los ingresos.	01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos sobre los ingresos.
02	...	02	Por el devengado de impuestos sobre los ingresos determinables.
03	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	03	Por el devengado de impuestos sobre los ingresos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		04	Por los impuestos sobre los ingresos compensados.
		05	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos sobre los ingresos.
		06	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos sobre los ingresos.
		07	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos sobre los ingresos.

SU SALDO REPRESENTA:

El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES:...

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.2.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la autorización de la devolución de impuestos sobre el patrimonio.	01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos sobre el patrimonio.
02	...	02	Por el devengado de impuestos sobre el patrimonio determinable.
03	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	03	Por el devengado de impuestos sobre el patrimonio autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		04	Por los impuestos sobre el patrimonio compensados.
		05	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos sobre el patrimonio.

		06	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos sobre el patrimonio.
		07	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos sobre el patrimonio.
SU SALDO REPRESENTA: El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.3.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la autorización de la devolución de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.	01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
02	...	02	Por el devengado de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones determinables.
03	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	03	Por el devengado de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		04	Por los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones compensados.
		05	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
		06	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
		07	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
SU SALDO REPRESENTA: El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.4.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la autorización de la devolución de impuestos al comercio exterior.	01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos al comercio exterior.
02	...	02	Por el devengado de impuestos al comercio exterior determinables.
03	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	03	Por el devengado de impuestos al comercio exterior autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		04	Por los impuestos al comercio exterior compensados.
		05	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos al comercio exterior.
		06	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos al comercio exterior.
		07	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos al comercio exterior.
SU SALDO REPRESENTA: El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre las actividades de importación y/o exportación que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.5.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la autorización de la devolución de impuestos sobre nóminas y asimilables.	01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos sobre nóminas y asimilables.
02	Por los impuestos sobre nóminas y asimilables compensados.	02	Por el devengado de impuestos sobre nóminas y asimilables determinables.
03	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	03	Por el devengado de impuestos sobre nóminas y asimilables autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.

		04	Por los impuestos sobre nóminas y asimilables compensados.
		05	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos sobre nóminas y asimilables.
		06	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos sobre nóminas y asimilables.
		07	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos sobre nóminas y asimilables.

SU SALDO REPRESENTA:

El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la base gravable de las remuneraciones al trabajo personal subordinado o el que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES:...

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.6.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la autorización de la devolución de impuestos ecológicos.	01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos ecológicos.
02	...	02	Por el devengado de impuestos ecológicos determinables.
03	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	03	Por el devengado de impuestos ecológicos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		04	Por los impuestos ecológicos compensados.
		05	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos ecológicos.
		06	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos ecológicos.
		07	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos ecológicos.

SU SALDO REPRESENTA:

El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan a las personas físicas y/o morales, por la afectación preventiva o correctiva que se ocasione en flora, fauna, medio ambiente o todo aquello relacionado a la ecología, de conformidad con la legislación aplicable en la materia

OBSERVACIONES:...

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.7.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la autorización de la devolución de accesorios de impuestos.	01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de accesorios de impuestos.
02	Por los accesorios de impuestos compensados.	02	Por el devengado de accesorios de impuestos determinables.
03	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	03	Por el devengado de accesorios de impuestos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		04	Por los accesorios de impuestos compensados.
		05	Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos.
		06	Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos.
		07	Por el devengado de accesorios determinados por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos.

SU SALDO REPRESENTA:

El importe de los ingresos que se perciben por conceptos de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, ente otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES:...

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.8.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Impuestos	Acreedora
CUENTA	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la autorización de la devolución de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

02	Por los impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.	02	Por el devengado de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.
03	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	03	Por el devengado de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		04	Por los impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.
		05	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
		06	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
		07	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
SU SALDO REPRESENTA: El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por impuestos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente			
OBSERVACIONES: Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.9.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la autorización de la devolución de otros impuestos.	01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de otros impuestos.
02	Por los otros impuestos compensados.	02	Por el devengado de otros impuestos determinables.

03	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	03	Por el devengado de otros impuestos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		04	Por los otros impuestos compensados.
		05	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de otros impuestos.
		06	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de otros impuestos.
		07	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de otros impuestos.
SU SALDO REPRESENTA: El importe de los ingresos que se perciben por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la autorización de la devolución de aportaciones para fondos de vivienda.	01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de aportaciones para fondos de vivienda.
02	Por las aportaciones para fondos de vivienda compensadas.	02	Por el devengado de aportaciones para fondos de vivienda determinables.
03	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	03	Por el devengado de aportaciones para fondos de vivienda autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		04	Por las aportaciones para fondos de vivienda compensadas.
		05	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de aportaciones para fondos de vivienda.
		06	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de aportaciones para fondos de vivienda.
		07	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de aportaciones para fondos de vivienda.
SU SALDO REPRESENTA: El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a los fondos de vivienda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES:...			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.2.1	...	...	...	...
CUENTA	Cuotas para la Seguridad Social Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la autorización de la devolución de cuotas para la seguridad social.	01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de cuotas para la seguridad social.
02	Por las cuotas para la seguridad social compensadas.	02	Por el devengado de cuotas para la seguridad social determinables.
03	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	03	Por el devengado de cuotas para la seguridad social autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		04	Por las cuotas para la seguridad social compensadas.
		05	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de cuotas para la seguridad social.
		06	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de cuotas para la seguridad social.
		07	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de cuotas para la seguridad social.

SU SALDO REPRESENTA:

El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES:...

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.3.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
01	Por la autorización de la devolución de cuotas de ahorro para el retiro.	01	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de cuotas de ahorro para el retiro.
02	...	02	Por el devengado de cuotas de ahorro para el retiro determinables.
03	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	03	Por el devengado de cuotas de ahorro para el retiro autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		04	Por las cuotas de ahorro para el retiro compensadas.

		05	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de cuotas de ahorro para el retiro.
		06	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de cuotas de ahorro para el retiro.
		07	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de cuotas de ahorro para el retiro.

SU SALDO REPRESENTA:

El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a fondos del ahorro para el retiro, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES:...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.4.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social.
2	Por los accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social compensadas.	2	Por el devengado de accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social compensadas.
		5	Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de cuotas y aportaciones de seguridad social.
		6	Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social.
		7	Por el devengado de accesorios determinados por deudores morosos por incumplimiento de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a las cuotas y aportaciones de seguridad social, cuando éstas no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.9.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.
2	Por las otras cuotas y aportaciones para la seguridad social compensadas.	2	Por el devengado de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por las otras cuotas y aportaciones para la seguridad social compensadas.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.
		7	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.3.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de contribuciones de mejoras por obras públicas.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de contribuciones de mejoras por obras públicas.
2	Por las contribuciones de mejoras por obras públicas compensadas.	2	Por el devengado de contribuciones de mejoras por obras públicas determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de contribuciones de mejoras por obras públicas autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por las contribuciones de mejoras por obras públicas compensadas.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de las contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realización de obras públicas a cargo de las personas físicas y/o morales, independientemente de la utilidad general colectiva, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.3.2.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Contribuciones de Mejoras	Acreedora
CUENTA	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
2	Por las contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensadas.	2	Por el devengado de contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por las contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensadas.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por contribuciones de mejoras pendientes de liquidación o pago causadas en ejercicios fiscales anteriores, no incluidas en la Ley de Ingresos vigente.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.
Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.
2	...	2	Por el devengado de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público determinables.

3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.
		7	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.2.1	...	...	...	...
CUENTA	Derechos a los Hidrocarburos (Derogada)			

No.	CARGO			No.	ABONO		
	Derogada				Derogada		
NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO		NATURALEZA		
4.1.4.3.1	...	...	...		...		
CUENTA	...						

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de derechos por prestación de servicios.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de derechos por prestación de servicios.
2	Por los derechos por prestación de servicios compensados.	2	Por el devengado de derechos por prestación de servicios determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de derechos por prestación de servicios autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los derechos por prestación de servicios compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de derechos por prestación de servicios.

		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de derechos por prestación de servicios.
		7	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de derechos por prestación de servicios.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.4.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de accesorios de derechos.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de accesorios de derechos.
2	...	2	Por el devengado de accesorios de derechos determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de accesorios de derechos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los accesorios de derechos compensados.
		5	Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de derechos.
		6	Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de derechos.
		7	Por el devengado de accesorios determinados por deudores, por morosos por incumplimiento de pago de derechos.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.5.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Derechos	Acreedora
CUENTA	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
2	Por los derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.	2	Por el devengado de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
		7	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.			
OBSERVACIONES			
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.			
Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.9.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de otros derechos.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de otros derechos.

2	Por los otros derechos compensados.	2	Por el devengado de otros derechos determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de otros derechos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los otros derechos compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de otros derechos.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de otros derechos.
		7	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de otros derechos.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.1.1	...	...	Productos	...
CUENTA	Productos Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de productos.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de productos.
2	Por los productos compensados.	2	Por el devengado de productos determinables.
3	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.	3	Por el devengado de productos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los productos compensados.
4	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	5	Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.2.1	...	...	Productos	...
CUENTA	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados (Derogada)			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
SU SALDO REPRESENTA Derogada			
OBSERVACIONES Derogada			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.3.1	...	...	Productos	...
CUENTA	Accesorios de Productos (Derogada)			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
SU SALDO REPRESENTA Derogada			
OBSERVACIONES Derogada			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.4.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Productos	Acreedora
CUENTA	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
2	Por los productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.	2	Por el devengado de productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.			

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.
Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.9.1	...	...	Productos	...
CUENTA	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (Derogada)			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
SU SALDO REPRESENTA			
Derogada			
OBSERVACIONES			
Derogada			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.1.1	...	...	Aprovechamientos	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
	...		...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.2.1	...	...	Aprovechamientos	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de multas.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de multas.
2	...		
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por el devengado de multas determinables.
3	Por el devengado de multas autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.		
4	Por las multas compensadas.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas no fiscales.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.3.1	...	...	Aprovechamientos	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de indemnizaciones.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de indemnizaciones.
2	...		
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por el devengado de indemnizaciones determinables.
		3	Por el devengado de indemnizaciones autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por las indemnizaciones compensadas.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de indemnizaciones no fiscales.

OBSERVACIONES

...
...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.4	...	...	Aprovechamientos	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de reintegros.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de reintegros.
2	...		
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por el devengado de reintegros determinables.
		3	Por el devengado de reintegros autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los reintegros compensados.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de reintegros.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.
Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.5.1	...	...	Aprovechamientos	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de aprovechamientos provenientes de obras públicas.	2	Por el devengado de aprovechamientos provenientes de obras públicas determinables.
2	...	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de aprovechamientos provenientes de obras públicas.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por el devengado de aprovechamientos provenientes de obras públicas determinables.
		3	Por el devengado de aprovechamientos provenientes de obras públicas autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los aprovechamientos provenientes de obras públicas compensados.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de obras públicas que realiza un ente público.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.6.1	...	...	Aprovechamientos	...
CUENTA	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
2	Por los aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.	2	Por el devengado de aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.7.1	...	...	Aprovechamientos	...
CUENTA	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogada)			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
SU SALDO REPRESENTA Derogada			
OBSERVACIONES Derogada			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.8.1	...	...	Aprovechamientos	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de accesorios de aprovechamientos.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de accesorios de aprovechamientos.
2	...	2	Por el devengado de accesorios de aprovechamientos determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de accesorios de aprovechamientos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los accesorios de aprovechamientos compensados.
			(Se deroga numeral)
			(Se deroga numeral)
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.9.1	...	...	Aprovechamientos	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de otros aprovechamientos.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de otros aprovechamientos.
2	...	2	Por el devengado de otros aprovechamientos determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de otros aprovechamientos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.

		4	Por otros aprovechamientos compensados.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos que se perciben por aprovechamientos no incluidos en las cuentas anteriores, tales como aplicación de gravámenes sobre herencias, legados y donaciones, servicio del sistema escolar federalizado, juegos y sorteos, donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, patrimonio invertido del Poder Ejecutivo, explotación de obras del dominio público, servicios públicos, entre otros, de conformidad con las disposiciones aplicables.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.1.1	...	...	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	...
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.2.1	...	...	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	...
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado.	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos propios obtenidos por las Empresas Productivas del Estado por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.3.1	...	...	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	...
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.4.1	...	...	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	...
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.5.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.6.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.7.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos propios obtenidos por los Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.8	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.9.1.1	...	...	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	...
CUENTA	Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
SU SALDO REPRESENTA Derogada			
OBSERVACIONES Derogada			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.9.2.1	...	...	...	...
CUENTA	Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
SU SALDO REPRESENTA Derogada			
OBSERVACIONES Derogada			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.1.1	...	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.	1	Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.2.1	...	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de ingresos de aportaciones.	1	Por el devengado de ingresos de aportaciones.
2	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables.		
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.3	...	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de ingresos de convenios.	1	Por el devengado de ingresos de convenios.
2	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de convenios, en términos de las disposiciones aplicables.		
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.4	...	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
	(Se deroga numeral)	1	Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.
	(Se deroga numeral)		
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		(Se deroga numeral)
			(Se deroga numeral)

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

OBSERVACIONES...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.5.1	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Acreedora
CUENTA	Fondos Distintos de Aportaciones Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de fondos distintos de aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables.	1	Por el devengado de ingresos de fondos distintos de aportaciones, como Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.1	...	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	...
CUENTA	Transferencias y Asignaciones Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de ingresos de transferencias y asignaciones.	1	Por el devengado de ingresos de transferencias y asignaciones.
2	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de transferencias y asignaciones, en términos de las disposiciones aplicables.		
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.2.1	...	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	...
CUENTA	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogada)			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
SU SALDO REPRESENTA Derogada			
OBSERVACIONES Derogada			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.3.1	...	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de ingresos de subsidios y subvenciones.	1	Por el devengado de ingresos de subsidios y subvenciones.
2	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de subsidios y subvenciones, en términos de las disposiciones aplicables.		
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.4	...	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	...
CUENTA	Ayudas Sociales (Derogada)			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
SU SALDO REPRESENTA Derogada			
OBSERVACIONES Derogada			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.5.1	...	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de pensiones y jubilaciones, en términos de las disposiciones aplicables.	1	Por el devengado de ingresos para pensiones y jubilaciones.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.6.1	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Acreedora
CUENTA	Transferencias del Exterior (Derogada)			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
SU SALDO REPRESENTA			
Derogada			
OBSERVACIONES			
Derogada			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.7.1	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Acreedora
CUENTA	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por el devengado de ingresos de transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos de que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.			
OBSERVACIONES			
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.			
Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.1.1.1	...	...	...	...
CUENTA	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.1.9.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por otros ingresos financieros, no incluidos en la cuenta anterior.
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos financieros obtenidos, no incluidos en la cuenta anterior.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para venta.
SU SALDO REPRESENTA El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para venta al fin de cada período.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.2.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas.
SU SALDO REPRESENTA El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.3.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de mercancías en proceso de elaboración.
SU SALDO REPRESENTA El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.4.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros para producción.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período.

OBSERVACIONES...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.5.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros de consumo.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros de consumo al fin de cada período.

OBSERVACIONES...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.3.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia por contingencia de activos.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos.

OBSERVACIONES...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.4.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la disminución de la provisión por contingencia de pasivos.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos.

OBSERVACIONES...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.1.1	...	...	Otros Ingresos y Beneficios Varios	...
CUENTA	Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores Sector Central (Derogada)			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
SU SALDO REPRESENTA: Derogada			
OBSERVACIONES Derogada			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.2.1	...	...	Otros Ingresos y Beneficios Varios	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por las deducciones obtenidas en los precios de compra por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por retraso en la entrega, por infracciones a las condiciones del contrato.
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.3.1	...	...	Otros Ingresos y Beneficios Varios	...
CUENTA	Diferencias por Tipo de Cambio a Favor Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.
			(Se deroga numeral)
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.4.1	...	...	Otros Ingresos y Beneficios Varios	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la diferencia por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna sobre la par.
		2	Por la diferencia por la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa sobre la par.
		3	Por el decremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.
			(Se deroga numeral)
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...			
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.5.1	...	...	Otros Ingresos y Beneficios Varios	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la diferencia a favor entre los activos y pasivos monetarios del ente público, no capitalizada en algún activo o pasivo no monetario específico reexpresado.
SU SALDO REPRESENTA El monto de la diferencia a favor entre los activos y pasivos monetarios del ente público, siempre que el efecto no haya sido capitalizado en algún activo o pasivo no monetario específico reexpresado.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.6.1	...	...	Otros Ingresos y Beneficios Varios	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO	
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por los ingresos obtenidos por concepto de utilidades por participación patrimonial.	
SU SALDO REPRESENTA...				
OBSERVACIONES...				
NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.7.1	Ingresos y Otros Beneficios	Otros Ingresos y Beneficios	Otros Ingresos y Beneficios Varios	Acreedora
CUENTA	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna y/o externa.
SU SALDO REPRESENTA El importe a favor por la reestructuración de la Deuda Pública.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.9.1	...	...	Otros Ingresos y Beneficios Varios	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por el registro de la utilidad por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
		2	Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.
		3	Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.
		4	Por los intereses por la recuperación de los avales y garantías.
		5	Por los ingresos extraordinarios al vencimiento de fondos de terceros.
SU SALDO REPRESENTA El importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en las cuentas anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.			
OBSERVACIONES...			

5.1.1.1.1 a 5.5.9.3.1...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.9.4.1	...	...	...	...
CUENTA	Diferencias por Tipo de Cambio Negativas Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el incremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
	(Se deroga numeral)		

SU SALDO REPRESENTA

El importe en contra por el tipo de cambio de la moneda con respecto a la de otro país.

OBSERVACIONES...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.9.5.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
2	Por la diferencia por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna bajo la par.		
3	Por la diferencia por la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa bajo la par.		
4	Por el incremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.		
	(Se deroga numeral)		

SU SALDO REPRESENTA

El importe de la pérdida generada por la colocación de la deuda pública.

OBSERVACIONES...

5.5.9.6.1 y 5.5.9.7.1...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.9.8.1	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Otros Gastos	Deudora
CUENTA	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública interna y/o externa.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
SU SALDO REPRESENTA El importe en contra por la reestructuración de la Deuda Pública.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.9.9.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
2	Por el registro de la pérdida por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
SU SALDO REPRESENTA El importe del gasto por otras pérdidas ocurridas durante el ejercicio fiscal, no incluido en las cuentas anteriores.			
OBSERVACIONES...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
6.1.1	...	...		...
GRUPO	Resumen de Ingresos y Gastos Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de las cuentas del género 5 Gastos y Otras Pérdidas.	1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de las cuentas del género 4 Ingresos y Otros Beneficios.
2	Por el ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.	2	Por el desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES			

6.2.1 a 7.1.6.1...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.2.1	...	...	Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	...
RUBRO	Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por la colocación de títulos y valores de deuda pública interna.
2	Por la emisión de títulos y valores de deuda pública interna (financiamiento).	2	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de este rubro.
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.2.2.1	...	...	Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	...
RUBRO		Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa		
No.	CARGO		No.	ABONO
1	...		1	Por la colocación de títulos y valores de deuda pública externa.
2	Por la emisión de títulos y valores de deuda pública externa (financiamiento).		2	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de este rubro.
SU SALDO REPRESENTA...				
OBSERVACIONES				

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.2.3.1	...	...	Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa	...
RUBRO		Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa Sector Central		

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la colocación de títulos y valores de deuda pública interna y/o externa.	1	...
2	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de este rubro.	2	Por la emisión de títulos y valores de deuda pública interna y/o externa (financiamiento).
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.2.4.1	...	...	Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna	...
RUBRO		Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna Sector Central		

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el pago de préstamos considerados deuda pública interna.
2	Por la obtención de préstamos considerados deuda pública interna (financiamiento).	2	Por el pago de los préstamos otorgados.
3	Por la firma de contratos por préstamos otorgados.	3	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de este rubro.
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.2.5.1	...	...	Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa	...
RUBRO	Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el pago de préstamos considerados deuda pública externa.
2	Por la obtención de préstamos considerados deuda pública externa (financiamiento).	2	Por el pago de los préstamos otorgados.
3	Por la firma de los contratos por préstamos otorgados.	3	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de este rubro.
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.2.6.1	...	...	Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa	...
RUBRO	Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de préstamos considerados deuda pública interna y/o externa.	1	...
2	Por el pago de los préstamos otorgados.	2	Por la obtención de préstamos considerados deuda pública interna y/o externa (financiamiento).
3	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de este rubro.	3	Por la firma de los contratos por préstamos otorgados.
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES			

7.3.1.1 a 7.6.4.1...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.1.1	...	...	...	...
RUBRO	Ley de Ingresos Estimada Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la Ley de Ingresos Estimada.	1	Por la Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.
		2	Por el cierre presupuestario del ejercicio con Superávit Financiero.
		3	Por el cierre presupuestario del ejercicio con Déficit Financiero.

SU SALDO REPRESENTA

El importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.2.1	...	...	...	...
RUBRO	Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por la Ley de Ingresos Estimada.
2	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos	2	Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.
3	Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos	3	Por la autorización de la devolución de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos

4	Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos	4	Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos
5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos	5	Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de: -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos (incluye los accesorios determinados) de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos	6	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.
7	Por el devengo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos (incluye los accesorios determinados) de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos	7	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
8	Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.	8	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
9	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.	9	Por la autorización de la devolución de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Transferencias y Asignaciones -Subsidios y Subvenciones

10	Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.	10	Por la autorización del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Fondos Distintos de Aportaciones -Transferencias y Asignaciones -Subsidios y Subvenciones -Pensiones y Jubilaciones
11	Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.	11	Por la Ley de Ingresos devengada no recaudada.
12	Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.	12	Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.
13	Por el devengado de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Fondos Distintos de Aportaciones -Transferencias y Asignaciones -Subsidios y Subvenciones -Pensiones y Jubilaciones -Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		
14	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y la baja del bien.		
15	Por el registro de la utilidad por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
16	Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.		
17	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.		
18	Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.		

19	Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.			
20	Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.			
21	Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.			
22	Por la Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.			
NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.3.1	...	...	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	...
RUBRO	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	Por el traspaso al cierre de ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.	2	Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.4.1	...	...	...	...
RUBRO	Ley de Ingresos Devengada Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos
2	Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos	2	Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos

3	Por la autorización de la devolución de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos	3	Por el pago de la devolución de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos
4	Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos	4	Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos
5	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos	5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos
6	Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos	6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de contribuciones(incluye los accesorios determinados) de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos
7	Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	7	Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de: -Impuestos
8	Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de: -Impuestos	8	Por el devengo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones (incluye los accesorios determinados)de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos
9	Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento del pago de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos	9	Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas delos entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.
10	Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas delos entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.	10	Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas delos entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

11	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.	11	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.
12	Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.	12	Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
13	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.	13	Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.
14	Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.	14	Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.
15	Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.	15	Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.
16	Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.	16	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
17	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.	17	Por el devengado de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Fondos Distintos de Aportaciones -Transferencias Asignaciones -Subsidios y Subvenciones -Pensiones y Jubilaciones -Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
18	Por el cobro de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Fondos Distintos de Aportaciones -Transferencias Asignaciones -Subsidios y Subvenciones -Pensiones y Jubilaciones -Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	18	Por el pago de la devolución de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Transferencias y Asignaciones -Subsidios y Subvenciones
19	Por la autorización de la devolución de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Transferencias y Asignaciones -Subsidios y Subvenciones	19	Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Fondos Distintos de Aportaciones -Transferencias y Asignaciones -Subsidios y Subvenciones -Pensiones y Jubilaciones

20	Por la autorización del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Fondos Distintos de Aportaciones -Transferencias y Asignaciones -Subsidios y Subvenciones -Pensiones y Jubilaciones	20	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y la baja del bien.
21	Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	21	Por el registro de la utilidad por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
22	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.	22	Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.
23	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.	23	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.
24	Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.	24	Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.
25	Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.	25	Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.
26	Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.	26	Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.
27	Por la Ley de Ingresos devengada no recaudada.		
SU SALDO REPRESENTA Los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.5.1	...	...	...	...
RUBRO	Ley de Ingresos Recaudada Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de la devolución de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos
2	Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos	2	Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos
3	Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de: -Impuestos	3	Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de:
4	Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.		-Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos
5	Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.	4	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:
6	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.		-Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos
7	Por el pago de la devolución de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Transferencias y Asignaciones -Subsidios y Subvenciones	5	Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.5.1	...	...	...	...
RUBRO	Ley de Ingresos Recaudada Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
8	Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Fondos Distintos de Aportaciones -Transferencias y Asignaciones -Subsidios y Subvenciones -Pensiones y Jubilaciones	6	Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
		7	Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos
9	Por el Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero) / (Déficit Financiero).	8	Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.
		9	Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
		10	Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.
		11	Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.
		12	Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.
		13	Por el cobro de ingresos de: -Aportaciones -Convenios -Fondos Distintos de Aportaciones -Transferencias Asignaciones -Subsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones -Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
		14	Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

		15	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.
		16	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.
		17	Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.
		18	Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.
		19	Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.
SU SALDO REPRESENTA			
El cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y de otros ingresos.			
OBSERVACIONES			

8.2.1.1 a 8.2.7.1...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
9.1.1	...	...	...	...
GRUPO	Superávit Financiero Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
9.2.1	...	...	...	...
GRUPO	Déficit Financiero Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
9.3.1	...	...	...	...
GRUPO	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Central			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...		
SU SALDO REPRESENTA...			
OBSERVACIONES			

...

Capítulo V Modelos de Asientos para el Registro Contable;

...

Capítulo VI Guías Contabilizadoras;

...

Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos, y de los Indicadores de Postura Fiscal;

...

Anexo I Matrices de Conversión

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 5 días del mes de Febrero del 2019

(Firma)

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, Apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16, fracción VI, y 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 71, 72, 73 y 74, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 10, 206 y 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México debe adoptar como principios rectores el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, reconociendo la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal; la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

Que de conformidad con el artículo 7, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio, para lo cual se garantizará el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

Que en la interpretación del derecho a la información, prevalecerá el principio de máxima publicidad y los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones y la información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes correspondientes.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo al Decreto por el que se reformó el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, el 1 y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como sujeto obligado debe contar con una Unidad de Transparencia a través de la cual las personas ejerzan su derecho de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, regula el actuar de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares, al establecer la obligación de ejecutar las actuaciones y diligencias de orden administrativo en días y horas hábiles, señalando como días inhábiles, entre otros, los establecidos en el artículo 71 de dicho ordenamiento.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución de los recursos de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que con el fin de brindar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los procedimientos que se tramitan ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta necesario emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACEN DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES, TÉRMINOS Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 Y ENERO DE 2020.

ÚNICO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general que estén a cargo de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFO, por correo electrónico de la Unidad de Transparencia, por escrito, de forma presencial, se considerarán días inhábiles los siguientes: 21, 22 y 25 de febrero; 18 de marzo; 15, 16, 17, 18 y 19 de abril; 1 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto; 16 de septiembre; 1 y 18 de noviembre; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre, todos de 2019; 1, 2, 3, 6 y 7 de enero de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en el sitio de internet www.seduvi.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En la Ciudad de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

L.C. Verónica Carmona Ávila, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; 129 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y numeral 4.2.1 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2019.

CLAVE 34C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Resumen Presupuestal

CAPÍTULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,047,692.00
CAPÍTULO 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,612,715.00
CAPÍTULO 3000	SERVICIOS GENERALES	\$58,948,769.00
TOTAL		\$71,609,176.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$15,253,939.00
Artículo 30	\$50,655,711.00
Artículo 54	\$4,700,000.00
Artículo 55	\$999,526.00
SUMAS IGUALES	\$71,609,176.00
DIFERENCIA	\$0.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 06 de febrero de 2019

(Firma)

L.C. VERÓNICA CARMONA ÁVILA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DOCTOR RAÚL IRUEGAS ALVAREZ, Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, Párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (LADF), se emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del año 2019

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$	6,138,188.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$	8,563,493.99
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$	7,017,148.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	4,863,605.00
Total		\$	26,582,435.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$	11,001,793.00
Artículo 55		15,580,642.00
Sumas Iguales	\$	26,582,435.00

Se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para esta Dependencia.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2019.

(Firma)

SEGUNDO SUPERINTENDENTE
DR. RAÚL IRUEGAS ALVAREZ
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**POLICÍA AUXILIAR**

LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBAÑEZ, Director General de la Policía Auxiliar, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, fracción XVI, 41, fracciones XIV y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción II, 3º, numeral 1, fracción II inciso a), 51, 52 y 56 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como lo señalado en la regla 23 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 17 de fecha 24 de enero de 2019, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.5.10.1.1	Comisión sobre la cobranza realizada en nómina	Mes	4% s/Cobranza

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de Febrero de 2019

(Firma)

PRIMER SUPERINTENDENTE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBAÑEZ
DIRECTOR GENERAL

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20, fracción IX, Y 41, fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

C O N S I D E R A N D O

Que, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de marzo de 2016, se publicó el “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.”

Que en su artículo Primero se delegó en la persona servidora pública, titular de la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo la facultad de “suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que le estén adscritas”.

Que la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo es una unidad administrativa que se extinguió y ya no forma parte de la estructura de la Administración Pública de la Ciudad de México a partir del 2 de enero de 2019.

Que conforme al artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es a las personas titulares de las Dependencias a quienes compete ejercer los actos administrativos y jurídicos necesarios para cumplir con los cometidos que legalmente se asignan a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES”.

ÚNICO. Se deja sin efectos el “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de marzo de 2016.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA.HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dra. Araceli Damián González, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 42B de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 26 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el oficio No. SAF/SE/0139/2019 y SAF/SE/0417/2019, de fechas 10 y 28 de enero respectivamente, a través del cual la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, emite la validación presupuestal del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSEJO DE EVALUACION DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE: 08PDCE

UNIDAD COMPRADORA: CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal		
Capítulo 1000	Servicios Personales	15,187,418.00
Capítulo 2000	Materiales y suministros	255.137.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	9,968,240.00
Total		25,410,795.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	25,410.795.00
SUMAS IGUALES	
Diferencia 0.00	

Este programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Transitorio.

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, 13 de febrero de 2019

(Firma)
Dra. Araceli Damián González
Directora General

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y sus Reglas de Operación, publicadas el 31 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Considerando que las Organizaciones Civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para el desarrollo social en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público, con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 14, 15, 16, 17 y 19 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; artículo 5 Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; artículo 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; artículos 13, 14, 102 y 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 6 fracción I y III, 7 fracción I y V y, 8 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; artículos 2, 3, 5 y 10 de Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y, artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONVOCAN

A las Organizaciones Civiles a participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019, presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social, con apego a las siguientes:

BASES

1. Las Organizaciones Civiles participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.
2. El objetivo principal de los proyectos será la ejecución de actividades de desarrollo social entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Ciudad de México para promover de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, el reconocimiento y ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el acceso a la información y la protección de datos personales; promover la calidad de vida de las personas, sus familias y comunidades, el acceso a una vida libre de violencias, las relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y la cohesión social en la Ciudad de México; la capacitación y asesorías para impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos productivos que al mismo tiempo sean generadores de trabajo e impacten socialmente a la comunidad, así como promover y facilitar el ejercicio de la contraloría ciudadana por la transparencia.

Para tal efecto, las Organizaciones Civiles deberán presentar los siguientes rubros:

- a) Definición de Población objetivo

- b) Definición de Población beneficiada
- c) Cronograma de actividades específicas

3. Las actividades estarán dirigidas prioritariamente a las Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión, igualdad y equidad.

4. Las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019, establece un presupuesto total de \$6'500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), con un mínimo de \$100,000.000 (cien mil pesos 00/100 M.N) y un máximo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para financiar los proyectos de las Organizaciones Civiles que hayan sido aprobados por el Comité Evaluador.

Las Organizaciones Civiles podrán participar con un proyecto en el eje temático, especificando el sub-eje con el que se relaciona el objetivo de su proyecto:

Eje 1.- Fortalecimiento para el Desarrollo Integral y Garantía de Derechos Humanos para Población en Situación de Vulnerabilidad y/o Discriminación.

- 1.1.- Incentivar y fomentar la lactancia materna; coadyuvar con las instituciones públicas para brindar a niñas y niños estimulación temprana; capacitar a padres y madres respecto a los nuevos modelos de crianza; fortalecer las capacidades y/o habilidades en el personal profesional que atiende primera infancia.
- 1.2.- Incentivar y fomentar el derecho a la garantía a una nutrición adecuada y apoyar el acceso a la alimentación para niñas, niños y adolescentes.
- 1.3.- Implementar estrategias para prevenir, detectar y erradicar la violencia infantil en todos los ámbitos; fomentar una cultura de paz; prevenir conductas autodestructivas; evitar que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de cualquier forma de explotación económica; prevenir la situación de calle promoviendo la generación de vínculos sólidos y de confianza en su entorno familiar
- 1.4.- Incentivar y fomentar la participación infantil y adolescente; formar promotores de los derechos humanos desde la infancia.
- 1.5.- Acompañar y apoyar a niñas, niños y adolescentes con bajo rendimiento escolar; fomentar entre ellas y ellos la realización de actividades deportivas y culturales para lograr su desarrollo integral.
- 1.6.- Fomentar entre adolescentes el ejercicio responsable de derechos sexuales y reproductivos a fin de prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazo adolescente; capacitar a niñas, niños y adolescentes en masculinidades y paternidades responsables.
- 1.7.- Fomentar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones gubernamentales encaminadas a garantizar el ejercicio de sus derechos humanos; generar redes de apoyo vecinal que garanticen el derecho de las comunidades a vivir en paz y a disfrutar de los espacios públicos.
- 1.8.- Diseño, promoción, defensa, difusión e implementación de acciones que garanticen los derechos humanos de las personas con discapacidad (infancia, adolescencia, adultez y personas adultas mayores).
- 1.9.- Capacitación y actualización con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género dirigido al personal que trabaja con personas con discapacidad en materia de rehabilitación (terapia física, terapia del lenguaje, terapia ocupacional, atención médica y psicológica).
- 1.10.- Capacitación, actualización, sensibilización e implementación con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en materia de cuidados alternativos, dirigido a familiares cuidadores y personal que atienden a personas con discapacidad, psicosocial, intelectual, motriz, auditiva y visual.

1.11.- Desarrollo de acciones y propuestas que promueven la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad mediante actividades de inclusión educativa, deportiva, recreativa y cultural.

1.12.- Promoción e implementación de estrategias que propicien la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad.

1.13.- Desarrollo de talleres productivos, capacitación, microempresas y cooperativas, promoviendo la inclusión laboral y el auto empleo de las personas con discapacidad.

5. Las Organizaciones Civiles deberán redactar su proyecto siguiendo el formato para la presentación de proyectos contenido en la Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019 (Guía del PCDS Ciudad de México), publicada en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (www.dif.cdmx.gob.mx). Cada proyecto deberá presentarse firmado por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, en un máximo de 15 cuartillas con las siguientes especificaciones tipográficas: Word 97-2003 como procesador de texto, página tamaño carta, tipo de letra Arial tamaño 11, interlineado sencillo, margen normal. Deberá incluirse la ficha técnica firmada por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, de acuerdo al formato establecido en la Guía del PCDS Ciudad de México. Se requiere presentar ambos documentos en versión electrónica editable e impresa.

6. El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados de esta convocatoria y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

7. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que han recibido financiamiento en 2018. Las organizaciones que han participado en el año 2017 y/o 2018, deberán presentar documento de conclusión.

Las Organizaciones Civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión.

No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad; si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

8. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019, es la siguiente:

a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDS Ciudad de México, en original y una copia impresa, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la Organización Civil.

b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDS Ciudad de México, en original y una copia impresa, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la Organización Civil.

c) Archivo electrónico editable (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.

d) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el ROC.

e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCDS, en original y una copia simple,

f) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2016 y/o 2017.

9. Con el fin de que las Organizaciones Civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto se impartirá una plática informativa que será opcional con fecha 15 de febrero de 2019. A la plática puede acudir la o el representante legal y/o la o el responsable del proyecto de la Organización Civil, en dos horarios de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Para confirmar asistencia llamar al teléfono 55591919 ext. 2131, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Las pláticas informativas se realizarán en las siguientes modalidades:

a) Organizaciones Civiles que participan por primera vez en el Programa.

b) Organizaciones Civiles que han participado en el Programa.

Las Organizaciones Civiles deberán acudir a la plática con los siguientes documentos impresos: Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del PCDS Ciudad de México.

10. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización. El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

11. La recepción de proyectos se realizará exclusivamente en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México en la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, ubicada en calle Prolongación Uxmal 860 bis Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, CP 03310, días hábiles en un horario de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00, de acuerdo a la fecha señalada en la presente Convocatoria. Cualquier información o duda, pueden comunicarse al teléfono 55591919 ext. 2131.

La fecha de recepción de los proyectos es el día **22 de febrero de 2019**.

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.

12. Para la selección de los proyectos, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al sub-eje temático que corresponda al área de atención.

Se conformará el Comité de Dictaminación que estará integrado por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico, así como también personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones del Comité de Evaluación para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, el Comité de Evaluación tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCDS Ciudad de México. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada uno de los proyectos dictaminados, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada integrante del Comité de Dictaminación. Se elabora el acta con la lista general de proyectos calificados. Posteriormente, se enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la Dirección General del DIF de la Ciudad de México para designación de recursos por el Comité de Evaluación. Una vez concluido dicho proceso serán devueltas a la Dirección Ejecutiva para su resguardo.

El Comité de Evaluación, estará conformada por la persona titular o representante del DIF Ciudad de México, un representante de la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa, un representante de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, otro de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente de la Ciudad de México, otro de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, un integrante de la sociedad civil y uno del ámbito académico.

El Comité de Evaluación analizará y validará los resultados presentados por el Comité de Dictaminación. En todos los casos, los resultados del Comité de Evaluación serán públicos e inapelables.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

13. Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la página de internet del DIF Ciudad de México. Contendrá el nombre del proyecto, el monto del apoyo aprobado y la Dirección Ejecutiva que dará seguimiento al proyecto.

14. Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, las Organizaciones Civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por el DIF Ciudad de México, para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado.

En el caso de aquellas Organizaciones Civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de su documentación, de lo contrario, será destruida.

Una vez que las Organizaciones Civiles sean incorporadas al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019, formarán parte de un Padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

15. En caso de que una Organización Civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, el DIF Ciudad de México resolverá mediante el Comité de Evaluación el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa.

16. Para que una Organización Civil seleccionada pueda permanecer en el Programa, deberá presentar la documentación requerida para formalizar el Convenio de Colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante el DIF Ciudad de México responsable de financiarla, así como presentar los informes mensuales narrativos y de gastos a la Dirección Ejecutiva que dará seguimiento.

17. La documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determine el DIF Ciudad de México.

18. En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito, la Organización Civil beneficiada será dada de baja del Programa y en su caso se procederá a la rescisión del Convenio de Colaboración celebrado sin responsabilidad del DIF Ciudad de México; lo anterior, sin perjuicio del reintegro de los recursos financieros entregados por el Sistema.

19. Las Organizaciones Civiles deberán de participar de manera obligatoria en los eventos y actividades vinculadas a los ejes temáticos convocados por el DIF Ciudad de México.

20. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de la Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, y se apegarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 6 de febrero de 2019.

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LICDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2019.

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	1	3	206	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION AL SISTEMA DE DRENAJE	\$45,463,283.00
				Rehabilitación al sistema de drenaje en diferentes colonias de la Alcaldía Azcapotzalco.	
2	2	1	215	MANTENIMIENTO CONSERVACION Y REHABILITACION DE EDIFICIOS PUBLICOS	\$16,758,200.00
				Rehabilitación a Edificios Públicos, de la demarcación.	
2	2	1	216	MANTENIMIENTO CONSERVACION Y REHABILITACION DE BANQUETAS	\$38,332,583.00
				Construcción de banquetas y guarniciones en diferentes colonias, de la demarcación.	
2	2	1	217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	\$27,949,685.00
				Rehabilitación de Infraestructura Comercial en la Alcaldía Azcapotzalco.	
2	2	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION EN VIALIDADES SECUNDARIAS	\$5,128,286.00
				Construcción y Rehabilitación de carpeta asfáltica en vialidades de la Alcaldía Azcapotzalco.	
2	2	1	219	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	\$10,145,949.00
				Rehabilitación y Conservación de la imagen urbana en la Alcaldía de Azcapotzalco.	
2	2	3	222	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	\$29,586,353.00
				Rehabilitación y Conservación a la Infraestructura de Agua Potable, en colonias de la demarcación.	

2	4	2	214	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$10,562,212.00
				Rehabilitación a la Infraestructura Cultural de la demarcación.	
2	5	1	218	MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$11,024,648.00
				Conservación y Rehabilitación a escuelas públicas de la Alcaldía Azcapotzalco.	
TOTAL					\$194,951,199.00

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Alcaldía en Azcapotzalco.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 06 de febrero de 2019

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA DE TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en los artículos 53, inciso A numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 17, apartado A, Numeral I, Fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 1, 3, 4 y 5; Capítulo II, Artículo 26 Apartado A, Numeral 4 y Título Sexto, Artículo 60 Numeral I, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México se da a conocer el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer los **Lineamientos para la Operación de la Acción Social “En la ausencia y el recuerdo, Tláhuac está contigo 2019”**, a cargo de la Alcaldía de Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2019.

I. Nombre de la Acción Social y Dependencia o Entidad Responsable:

“En la ausencia y el recuerdo, Tláhuac está contigo 2019”.

I.1 Órgano Político Administrativo

La Alcaldía de Tláhuac

I.2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

La Alcaldía de Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social.

La Dirección General de Desarrollo Social, responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social.

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Unidad Departamental de Asistencia Social, responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control así como de llevar a cabo el concentrado resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

II.- Objetivos y alcances

II.1. Objetivo general:

Contribuir a minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario, a fin de aminorar el impacto económico de los beneficiarios.

II.2. Objetivos específicos:

a) Otorgar 24 apoyos o más en especie de acuerdo a los alcances del recurso presupuestado durante el periodo enero-marzo del ejercicio fiscal 2019 para esta Acción Social.

b) Brindar servicios funerarios en especie y gratuitos, a las familias vulnerables y de escasos recursos residentes de la Alcaldía Tláhuac, con el fin de garantizar a los beneficiados de las persona fallecidas, el sepelio de su familiar para así coadyuvar el gasto de las familias.

II.3. Alcances:

“En la ausencia y el recuerdo, Tláhuac está contigo 2019”, contribuirá que el gasto de las familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad residentes de la Alcaldía Tláhuac, beneficiadas de la presente Acción Social, no se vea mermada su economía por el fallecimiento de alguno de sus miembros, al brindarse el servicio funerario en especie y gratuito asegurando el otorgamiento de apoyo en especie para la realización del sepelio de su familiar.

III. Metas físicas:

En el ejercicio 2019, Se otorgarán 24 o más apoyos en especie de acuerdo a los alcances del recurso presupuestado durante el periodo enero-marzo del ejercicio fiscal 2019 para la presente Acción Social.

IV. Programación presupuestal

Para el periodo enero-marzo del ejercicio fiscal 2019, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) El monto de la ayuda en especie por familia, variará dependiendo del servicio que se requiera (niño, adulto, legal niño o legal adulto)

V. Requisitos y procedimientos de acceso

V.1. Difusión

La Acción Social se dará a conocer por medio de carteles informativos que se colocaran en las Coordinaciones Territoriales y principalmente a través de los siguientes medios: página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx, perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

Para mayor información acudir a la Unidad Departamental de Asistencia Social, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac o al teléfono 58 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

V.2. Requisitos de acceso

La familia de la persona finada deberá ser habitante de la Alcaldía Tláhuac, de escasos recursos, vulnerabilidad social y que viva dentro de la Alcaldía.

En caso de que la o el solicitante del apoyo para el Servicio Funerario no sea familiar de la persona finada, éste deberá especificarlo en la solicitud.

Para la población en situación de calle, niñas o niños abandonados, indígenas o aquellos que por su situación no puedan acreditar su dirección, deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social de ésta demarcación, en donde personal de Trabajo Social verificará su condición.

No ser personal contratado por el gobierno de la Ciudad de México o de una Alcaldía en la modalidad de base o estructura.

Documentación

Los documentos que deberá presentar el familiar de la persona finada para tramitar la solicitud y acreditar si cumple con los criterios de elegibilidad, en original para cotejo y dos copias son:

- a) Solicitud por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social.
- b) Identificación Oficial del solicitante (Credencial INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Credencial de INAPAM, etc.)
- c) Comprobante de domicilio vigente del solicitante (no mayor a tres meses de antigüedad), el cual puede ser de agua, predial o teléfono.
- d) CURP del solicitante.
- e) Documento Oficial que ampare el fallecimiento (Certificado de Defunción y/o Acta de Defunción).
- f) Manifiesto firmado, en el cual señale bajo Protesta de Decir Verdad que la familia es de escasos recursos y se encuentra en vulnerabilidad social que será entregado por el área responsable en el momento del registro.
- h) Recibo de Pago de Derecho ante el Panteón.

La Dirección General de Desarrollo Social está ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía de Tláhuac, en un horario de atención de 9:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes; lugar en donde se proporcionarán los Formatos de Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad y de Consentimiento para el Tratamiento de sus Datos Personales.

V.3. Procedimiento de acceso

El área responsable de la recepción de solicitudes es la Dirección General de Desarrollo Social, planta alta, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social; en la página oficial de Internet de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx, así como a través de carteles informativos que se colocarán en las Coordinaciones Territoriales y redes sociales como perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social, así como en los carteles informativos vigentes.

V.4. Requisitos de permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Permanencia:

A través de la solicitud

Causales de Baja:

No ser residentes de la Alcaldía Tláhuac.

No presentar en tiempo y forma los documentos señalados en el apartado de Requisitos de Acceso de los presentes lineamientos.

Cuando se proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.

Una vez agotado el recurso presupuestal disponible, se informará al solicitante a la brevedad de tal situación, por lo que las solicitudes se cancelarán por falta de presupuesto.

VI. Procedimientos de Instrumentación

a) Se solicita por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual enviará la solicitud a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios para su atención. La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social recibirá la solicitud y se entrevistará con el solicitante.

b) La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social informa por escrito al solicitante si es o no aceptada su solicitud.

c) En caso de ser afirmativa su solicitud, la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social hace el enlace con la Funeraria, quien se encarga de otorgar el servicio.

d) Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social realiza el registro e integración de un Expediente Administrativo para el otorgamiento de la ayuda, el cual incluirá los documentos probatorios del caso, solicitados y señalados en el apartado de Requisitos de Acceso de los presentes lineamientos, además de un formato de control y registro que contendrá de manera clara y específica los datos generales del solicitante y del fallecido, así como su relación parental en su caso.

e) Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social incorpora el formato “Consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales”, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, debidamente llenado y firmado por el solicitante

Los solicitantes beneficiados de la Acción Social “En la ausencia y el Recuerdo, Tláhuac está Contigo”, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus Datos Personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, para ningún fin distinto al establecido en los lineamientos de la presente Acción Social.

Los Servicios Funerarios en especie y gratuitos que se brindan, se realizan a través de empresas funerarias y constan de:

a) Féretro.

b) Embalsamiento (preparación del cuerpo).

c) Préstamo de Equipo de Velación.

d) Transporte de cuerpo en carroza (dentro de la Ciudad de México).

e) Trámite de Acta de Defunción.

f) Trámite ante el Panteón Civil de San Lorenzo Tezonco (no perpetuidad).

No incluye:

a) Certificado de Defunción

b) Cremación

c) Urna

d) Ómnibus o autobús de acompañamiento

e) Sala de Velación

f) Servicio de Cafetería

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social.

Ningún servidor público o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social será la encargada de agilizar el proceso para la obtención de la ayuda del Servicio Funerario.

Todas las acciones administrativas inherentes a la Acción Social serán realizadas en tiempo y forma por la Unidad Departamental de Asistencia Social.

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social.

Los casos no previstos para la Acción Social, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, quienes tienen la facultad de interpretar los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

VI.1. Operación:

Toda la operación de la Actividad, se encuentra a cargo de la Unidad Departamental de Asistencia Social, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social, todos los trámites a la Acción Social son gratuitos.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 68 de su reglamento; que a la letra dice: “En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda”:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

La lista de los beneficiarios, será resguardada y sistematizada por la Unidad Departamental de Asistencia Social, que se ubica en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac.

Todos los trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Unidad Departamental de Asistencia Social, serán las encargadas de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social; coordinará el Sistema de Información y elaborará los informes correspondientes.

VII.- Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, o a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye de la Acción Social, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía de Tláhuac. En la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios y aspirantes a formar parte de la Acción Social pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a). Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b). Cuando la persona Derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c). Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Los solicitantes podrán exigir ser beneficiarios de la Acción Social, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social.

Atendiendo lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de las Acciones Sociales tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que la o el interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de la Acción Social, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal, una vez que presente su recurso por escrito.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

En cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación interna se realizará conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.1.Evaluación:

La Unidad Departamental de Asistencia Social será la responsable de realizar la Evaluación Interna de la Acción Social. Indicadores de resultados Indicadores de evaluación e impacto. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medidas de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto
Fin	Coadyuvar en minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el Servicio Funerario	Porcentaje de apoyos otorgados en el año a diferencia del año anterior	$(\text{Total de apoyos otorgados en el año en curso} / \text{total de apoyos otorgados el año pasado}) * 100$	Eficiencia	Servicio	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. de Asistencia Social	
Propósito	Contribuir en brindar apoyo con Servicios Funerarios a familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad	Apoyos otorgados en el año	$(\text{Solicitudes beneficiadas} / \text{total de solicitudes recibidas}) * 100$	Eficiencia	Servicio	Trimestrales	J.U.D. de Asistencia Social	
Componentes	Los Servicios Funerarios en especie y gratuitos constan de: Féretro de madera de pino, Préstamo de equipo de velación, Transporte de cuerpo en carroza (dentro de la Ciudad de México), Trámite de Acta de Defunción, Trámite ante el Panteón Civil de San Lorenzo Tezonco (no perpetuidad)	Servicios otorgados por sexo.	$(\text{Solicitudes de mujeres} / \text{Solicitudes de hombres}) * 100$	Eficiencia	Servicio	Trimestral	J.U.D. de Asistencia Social	

Actividades	Servicios Funerarios	Apoyos otorgados por trimestre	=(Servicios programados/ Servicios realizados)*100	Eficiencia	Servicio	Trimestral	J.U.D. de Asistencia Social	
-------------	----------------------	--------------------------------	--	------------	----------	------------	-----------------------------	--

X.- Formas de Participación Social

Para fomentar la participación social se dará difusión de la Acción Social en cuanto a requisitos y procedimientos, en la Alcaldía Tláhuac; la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social; en la página oficial de la Alcaldía de Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx, o a través de las redes sociales.

XI.-Articulación con otras Actividades Institucionales sociales

Se articula con las Acciones Sociales emprendidas por la Dirección General de Desarrollo Social, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentre en algún grupo social considerado en desventaja social y que resida en la Alcaldía Tláhuac.

Transitorio Único.

Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de febrero de dos mil diecinueve.

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

(Firma)

ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC

ALCALDIA TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 53, inciso A numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 17, apartado A, Numeral I, Fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 1, 3, 4 y 5; Capítulo II, Artículo 26 Apartado A, Numeral 4 y Título Sexto, Artículo 60 Numeral I, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA INSTRUMENTAR LA ACCIÓN SOCIAL “ALCANZANDO MIS METAS”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. Nombre de la Acción Social y Dependencia o Entidad Responsable: “ALCANZANDO MIS METAS”

I.1. Órgano Político Administrativo
Alcaldía Tláhuac.

I.2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación
La Subdirección de Servicios Educativos.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

La Acción Social implementada en la Delegación inicia en el año 2006, observándose variaciones en su denominación más no en su finalidad. En el año fiscal 2016 se designa bajo el nombre de “ACIERTA TU ELECCIÓN” la cual tuvo como meta preparar a estudiantes para ingreso a nivel medio superior y a estudiantes para ingreso a nivel superior. En el año fiscal 2018 se pretendió atender a la población con mayor demanda para acceder a dichos cursos realizando ajustes pertinentes, dirigiendo dicha actividad a estudiantes de tercero de secundaria para el curso de ingreso al nivel medio superior.

III.2. Problema Social Atendido por la Acción Social

El incremento en la demanda de las alumnas y los alumnos para acceder al nivel medio superior y superior, ha disminuido las posibilidades de ingreso a los diferentes niveles educativos para continuar con sus estudios, aunado al decremento del ingreso familiar para enviar a sus hijos a cursos de preparación que posibilite la asignación de un lugar en las escuelas de más alta demanda. Es así que la Alcaldía de Tláhuac, considerando además la vulnerabilidad económica de sectores marginados, implementó cursos de preparación beneficiando a alumnos de nivel secundaria. La Acción Social trata de abatir con estas acciones la deserción y el abandono escolar y a su vez, brindar las herramientas necesarias para un mejor desempeño y competitividad. Cabe señalar que la demanda en las solicitudes de información hechas en el área responsable de la misma sobre la implementación de la Acción Social, nos lleva a considerar la continuidad y necesidad de llevar a cabo este tipo de actividad en beneficio de la población, además de existir una alta demanda por parte de los padres de familia y población estudiantil en el tercer grado de educación secundaria, tomando en consideración los Estándares Curriculares de Educación Básica como eje rector.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General:

Impulsar la cobertura de accesibilidad al nivel medio superior, al fortalecer los conocimientos académicos obtenidos en clases directas, y con ello, otorgar herramientas necesarias en el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades con la expectativa de obtener un mayor puntaje en el examen de admisión al Nivel Medio Superior, atendiendo a la demanda en la construcción de una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan el enfoque de género y de derechos humanos.

IV.2. Objetivos Específicos:

Brindar herramientas que contribuyan a fortalecer los conocimientos adquiridos en niveles preliminares.
Promover el ingreso de estudiantes al término de su educación básica para que accedan al nivel medio superior.

IV.3. Alcances:

Con la Acción Social “**ALCANZANDO MIS METAS**”, se pretende capacitar de manera gratuita a estudiantes que vivan en la Alcaldía de Tláhuac y que deseen presentar su examen de admisión al nivel medio superior, con el fin de dar continuidad a sus estudios y proporcionar herramientas académicas de calidad que permitan a los estudiantes alta competitividad e igualdad, lo que les permitirá tener mayores posibilidades de obtener un lugar en el plantel de su elección. Con esto, coadyuvamos a la disminución del rezago educativo de la demarcación.

V. Metas Físicas

Para el ejercicio fiscal 2019 la meta que se espera alcanzar es un padrón de 800 o más estudiantes beneficiados de tercer grado de secundaria para su ingreso a nivel medio superior, que estudien y habiten en la demarcación de la Alcaldía en Tláhuac.

VI. Programación Presupuestal

En el ejercicio fiscal 2019 se cuenta con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100M.N.) del capítulo 4000, que serán destinados para la Acción Social “**Alcanzando mis metas**”.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos de la Acción Social a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto distribuir los beneficios de la actividad de la siguiente manera:

Nivel educativo de ingreso	Número de estudiantes
Medio Superior	800 o más
Total	800 o más

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Publicación en la página oficial de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx

Para mayor información, acudir a la oficina de la Subdirección de Servicios Educativos y/o a la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en el Edificio “Leona Vicario” Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C. P. 13070.

VII.2. Requisitos de Acceso

Preferentemente habitar en la Alcaldía Tláhuac.

Presentar los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de acceso al curso debidamente llenado, el cual será proporcionado por la Subdirección de Servicios Educativos.
2. Documento bajo protesta de decir verdad en el que la madre, padre, tutor o alumno (en caso de ser mayor de edad), declaran de que actualmente cursa Tercer Grado de Educación Secundaria en escuela pública, como alumnos regulares dentro de la demarcación política, o que el alumno concluyó sus estudios de secundaria dentro de los dos últimos ciclos escolares.
3. Compromiso de corresponsabilidad.
4. Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor, o del estudiante si es mayor de edad.
5. Comprobante de domicilio o contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Autoridad o constancia domiciliaria expedida por la Autoridad.
 - a) Acta de Nacimiento del estudiante.
 - b) CURP del estudiante.
 - c) En caso de que exista abandono o fallecimiento por parte de los padres o del tutor, el responsable del cuidado del menor en su momento, podrá realizar y concluir los trámites necesarios para la obtención del beneficio para el menor.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia legible, sin tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales son para el cotejo de las copias por lo que le serán devueltos una vez concluida su revisión.

La solicitud se realizará en la oficina de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, andador Miguel Hidalgo s/n, entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C.P. 13070, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 16:00 horas.

Deberá asistir de manera personal el padre, madre o tutor, salvo en el caso de ser mayor de edad, la o el estudiante será quien lo solicite.

El padre, madre o tutor en compañía de la alumna o alumno leerán y validarán con firma autógrafa un compromiso de corresponsabilidad para dar atención a los procedimientos de acceso y permanencia, el cual será proporcionada por la Subdirección de Servicios Educativos.

Una vez concluido el periodo de registro y alcanzada la meta de 800 beneficiarios, los cuales serán aceptados en orden de prelación hasta agotar el presupuesto asignado y que hubieran cumplido plenamente los requisitos de acceso.

La Subdirección de Servicios Educativos podrá solicitar informes sobre el resultado del procedimiento de selección a nivel medio superior que obtuvo e informar a la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

VII.3. Procedimientos de Acceso

El área responsable del registro de los aspirantes es la Subdirección de Servicios Educativos.

La recepción de documentos será en la oficina de la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en el Edificio “Leona Vicario” Andador Miguel Hidalgo S/N, entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C. P. 13070 o al teléfono 5842-3432, con un horario de atención de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Una vez entregada la documentación requerida, se extenderá un comprobante de entrega recepción de documentos. Mismo que no implica la aceptación dentro de la Acción Social.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Líneas de Acción, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción son gratuitos.

Ningún servidor público o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria como en las presentes Líneas de Acción para el año 2019.

VII.4. Requisitos de permanencia y Causales de Baja

Requisitos de permanencia.

Asistir a las sesiones previstas para la duración del curso.

Cumplir con el plan de estudios implementado durante el curso.

Causales de Baja.

Cuando el estudiante lo solicite con el aval del padre, madre, tutor o responsable del cuidado en su momento.

Cuando se proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.

Cuando el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios.

Cuando el alumno o alumna no haya asistido a 3 sesiones consecutivamente.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

El solicitante debe acudir el día y en el horario establecido de acuerdo a las fechas que se establezcan.

El personal asignado por la Subdirección de Servicios Educativos recibe la documentación.

El solicitante entrega los formatos debidamente requisitado, y el personal de la Subdirección de Servicios Educativos extenderá el comprobante de entrega recepción de documentos.

Todas las acciones administrativas inherentes a la Acción Social, serán realizadas en tiempo y forma por la Subdirección de Servicios Educativos.

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados. Personal de la Subdirección de Servicios Educativos, serán los encargados de llevar a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación establecida, lo que le permitirá analizar las solicitudes de la actividad.

La o las Instituciones y/o sujetos convenidos, impartirán las materias y temas de las guías de preparación para el examen único de nivel medio superior (COMIPEMS), y tendrán la obligación de entregar a la Subdirección de Servicios Educativos, el Plan de Trabajo para su revisión, un diagnóstico, así como información de control y evaluación de los estudiantes que tomaron el curso.

Los cursos de preparación se impartirán de acuerdo a la convocatoria.

Toda la operación de la Acción Social “**ALCANZANDO MIS METAS**”, se encuentra a cargo de la Subdirección de Servicios Educativos con domicilio en: Edificio “Leona Vicario” Andador Miguel Hidalgo, S/N, entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel, C. P. 13070, Alcaldía de Tláhuac.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la “Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El listado de aquellos que resulten beneficiarios, será publicado en redes sociales y en la página oficial de la Alcaldía de Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx, así como en las oficinas de la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador M.H. S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C. P. 13070, Alcaldía Tláhuac.

Los casos no previstos para la Acción Social, serán resueltos por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica y/o en la Dirección General de Desarrollo Social.

IX. Operación

Una vez empezando actividades de la presente Acción Social la Subdirección de Servicios Educativos deberá informar, organizar y vigilar el procedimiento tomando evidencia de todas las etapas.

De la subdirección:

La presente Acción Social **“Alcanzando mis metas”** 2019 se apegará a su reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que suscriba o formalicen con ellos debe llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Todos los formatos para ingresar a la presente Acción Social son totalmente gratuitos a excepción de los documentos con copias para requisitos establecidos en estas reglas de operación. Los gastos los requisitos en mención van a cargo de los aspirantes.

La ejecución de la presente Acción Social **“Alcanzando mis metas”** 2019 se ajustará a objeto y lineamientos de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura electoral.

Toda la operación de la Acción Social, se encuentra a cargo de la Subdirección de Servicios Educativos, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en Calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía de Tláhuac, la cual asignará un número de folio por cada solicitud elaborada y remitida.

El acceso a la Actividad Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos de la Acción Social en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción son gratuitos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Subdirección de Servicios Educativos, emitirá los resultados de la Acción Social mediante un listado que contenga nombre del beneficiario y número de folio asignado, el cual será utilizado como registro de control interno para su fácil localización, este no garantiza el ingreso a la Acción Social.

La lista de los beneficiarios, será publicada en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, que se ubica en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Alcaldía de Tláhuac.

Para rendir informe de transparencia y medir la calidad del servicio que se presta se realizará una evaluación interna, tomando en consideración las valoraciones y el impacto en el aprovechamiento de las alumnas y los alumnos.

X. Supervisión y Control

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica será la responsable de la validación y supervisión final de cada una de las etapas en la implementación de la Acción Social.

La Subdirección de Servicios Educativos, será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes reglas; coordinará el Sistema de Información y elaborará el informe correspondiente. Durante el proceso de registro, se supervisará el número de solicitudes ingresadas. También será la encargada de la evaluación interna de la Acción Social.

XI. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica y/o a la Dirección General de Desarrollo Social para su revisión, evaluación y respuesta. Cualquier persona que se ve afectada directamente podrá interponer el recurso a su derecho con las formalidades que a la materia corresponda.

XII. Mecanismos de Exigibilidad.

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios y aspirantes a formar parte de la acción social pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una Acción Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona Derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establecen los lineamientos de la actividad social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Los estudiantes que cumplan con los requisitos, trámites establecidos y resulten seleccionados, de acuerdo con los presentes Lineamientos, podrán exigir su ingreso al curso, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en los presentes lineamientos.

En caso de que la o el interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de la acción social, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal, una vez que presente su recurso por escrito.

XIII. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XIII.1. Evaluación

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica y la Subdirección de Servicios Educativos serán las responsables de realizar la Evaluación Interna de la Acción Social, a través de Indicadores de resultados de evaluación e impacto.

XIII.2. Indicadores

INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD
Pertinencia	$(\text{Número total de solicitudes ingresadas})/(\text{Número de solicitudes respondidas satisfactoriamente}) \times 100$	Anual
Eficiencia	$(\text{Alumnos beneficiados en el periodo que se informa})/(\text{Recursos destinados para ejercer en el periodo que se informa}) \times 100$	Anual
Eficacia	$(\text{Número de beneficiados en el periodo que se imparte el curso})/(\text{Aprovechamiento escolar}) \times 100$	Mensual

XIV. Formas de Participación Social

A través de las propuestas hechas de la ciudadanía que acude a los diferentes consejos delegacionales, así como en las audiencias públicas que se realizan en las diferentes coordinaciones territoriales y unidades habitacionales, así también con las mesas directivas de las escuelas participantes de la Alcaldía Tláhuac. Asimismo, para fomentar la participación social se dará difusión de la actividad social en cuanto a requisitos y procedimientos en la Alcaldía Tláhuac; la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica o vía telefónica al 58 42 34 32; en la página oficial de la alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx, o a través de las redes sociales.

TRANSITORIO

PRIMERO. –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. –El presente comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del día siguiente de su publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 08 de febrero de dos mil diecinueve.

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

(Firma)

ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

L.C. Tomás Juan Godínez Torres Director de Planeación y Recursos Financieros Encargado de despacho de la **Secretaría Administrativa** del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en cumplimiento al artículo 5º, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 207, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Calendario de Ministraciones respecto al Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2019, a este Órgano Autónomo, el cual fue comunicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio SAF/0110/2019, de fecha 28 de enero del año en curso, como se indica:

(pesos)	
MES	IMPORTE
ENERO	20,912,435.00
FEBRERO	20,912,435.00
MARZO	20,912,435.00
ABRIL	29,277,408.00
MAYO	29,277,408.00
JUNIO	29,277,408.00
JULIO	16,729,947.00
AGOSTO	16,729,947.00
SEPTIEMBRE	16,729,947.00
OCTUBRE	16,729,947.00
NOVIEMBRE	16,729,947.00
DICIEMBRE	16,729,950.00
TOTAL	250,949,214.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2019.

(Firma)

L.C. Tomás Juan Godínez Torres
Director de Planeación y Recursos Financieros
Encargado de despacho de la Secretaría Administrativa

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria: 02

La Dirección General de Construcción de Obras Públicas en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México; 37 fracción XVIII y 57 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre del 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 2007, mediante oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitaciones públicas de carácter nacional con recursos propios del Gobierno de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado; Precio Unitario y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-004-19	\$2,000.00	19/Feb/2019 hasta las 14:00 horas	20/Feb/2019 a las 10:00 horas	26/Feb/2019 a las 17:00 horas	04/Mar/2019 a las 11:00 horas	04/Mar/2019 a las 11:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado para la Construcción de la Nueva Estación Félix Cuevas, ampliación de la Estación la Joya y Demolición de la Estación Terminal el Camionero del Corredor Insurgentes Línea 1 del Metrobús			27/Mar/2019	21/Nov/2019	\$12,000,000.00
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-005-19	\$2,000.00	19/Feb/2019 hasta las 14:00 horas	20/Feb/2019 a las 10:00 horas	26/Feb/2019 a las 11:00 horas	04/Mar/2019 a las 17:00 horas	04/Mar/2019 a las 17:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Mantenimiento a Puentes Vehiculares de Vías Primarias, en diversas Alcaldías de la Ciudad de México 2019 para Juntas Tipo Matrix Zona Oriente			27/Mar/2019	22/Sept/2019	\$10,500,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-004-19 y 909005989-DGCOP-L-005-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (DGAFCDMX) mediante oficio N° CDMX/SOS/DGAF/0022/2019 de fecha 09 de enero de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

•
1.- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.
- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

2.- La forma de pago de las bases será:

Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin./Tesorería Gob. D.F.**) , entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.

- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, perteneciente a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
- 6.- Anticipo: **Para estas Obras se otorgará el 30% anticipo.**
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, ni la subcontratación.
- 9.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en la construcción de obras similares a la convocada, así como capacidad financiera, con un mínimo de 3 contratos, para la construcción de obras con características similares, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2019

(Firma)

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Policía Bancaria e Industrial
Convocatoria 01

El Lic. Lorenzo Sergio Rocha Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 237 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales, cuyos datos generales se indican a continuación.

Licitación Pública Nacional No.	Descripción	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Visitas a Instalaciones	Emisión de dictamen y fallo
30001072-01-2019	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular	19 de febrero de 2019	20 de febrero de 2019	22 y 25 de febrero de 2019	27 de febrero de 2019
		16:00 horas	16:00 horas	08:00 horas	10:00 horas
30001072-02-2019	Adquisición de Víveres en General	19 de febrero de 2019	20 de febrero de 2019	No aplica	26 de febrero de 2019
		10:00 horas	10:00 horas		10:00 horas
30001072-03-2019	Servicio Hospitalario de Segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos	19 de febrero de 2019	20 de febrero de 2019	21 de febrero de 2019	26 de febrero de 2019
		12:00 horas	12:00 horas	08:00 horas	12:00 horas
30001072-04-2019	Contratación del Servicio de Análisis Clínicos y Estudios de Gabinete	19 de febrero de 2019	20 de febrero de 2019	25 y 26 de febrero de 2019	28 de febrero de 2019
		14:00 horas	14:00 horas	08:00 horas	10:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta durante los días 14, 15 y 18 de febrero de 2019, de acuerdo a lo siguiente:
 1. En la página de Internet de "P.B.I.": <http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx> con un costo de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto, en la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 00101258122 REFERENCIA NUMERO 11030517. Dicho depósito deberá registrarse de la siguiente manera:
 - Número de Licitación: 30001072-01-2019
 - Número de Licitación: 30001072-02-2019
 - Número de Licitación: 30001072-03-2019
 - Número de Licitación: 30001072-04-2019
 - Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en cualquiera de las mencionadas Licitaciones Públicas Nacionales.
 2. En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128 número 177, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con un costo de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, con horario de 08:00 a 15:00 horas (fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
- Las etapas relativas al desarrollo de estos Procedimientos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, sito en el segundo piso del edificio Corporativo, ubicado en Poniente 128, No. 177, Colonia Nueva Vallejo, C.P. 07750 Alcaldía Gustavo A. Madero.
- El idioma en que deberán presentar la propuesta será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las propuestas será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: El trámite de pago será a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación correspondiente.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Los bienes y servicios de estas Licitaciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en las bases correspondientes.
- Los servidores públicos responsables de los procedimientos de las Licitaciones son: Lic. Lorenzo Sergio Rocha Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Erika Belén Rodríguez Jáuregui, Jefa del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

(Firma)

Lic. Lorenzo Sergio Rocha Segovia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria 001/2019

El Maestro **Sergio Fontes Granados**, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27 Fracción I inciso a)**, **39** del Acuerdo General **36-36/2012** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y **Artículo 182** de la Ley Orgánica del Tribunal Superior del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa: Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único que contiene la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Emisión de Fallo
TSJCDMX/LPN-001/2019	Servicio de Edición, Impresión, Encuadernación y Medio Magnético del Boletín Judicial Órgano Oficial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	14, 15 y 18 de febrero de 2019 \$1,929.50	febrero, 20 10:00 hrs	febrero, 25 10:00 hrs	febrero, 27 13:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)				
TSJCDMX/LPN-001/2019	Servicio de Edición, Impresión, Encuadernación y Medio Magnético del Boletín Judicial Órgano Oficial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; aproximadamente 17,000 ejemplares				

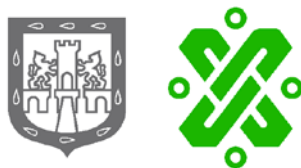
- **Se comunica** que las bases y apartados técnicos están a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Adquisiciones perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, ubicada en Av. Juárez núm. 104, décimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6000, Ciudad de México, los días **14, 15 y 18 de febrero de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas**, según el calendario previsto en la licitación así mismo podrán consultarlas a través del portal de Internet **www.poderjudicialcdmx.gob.mx**, en la opción de Trámites y Servicios (Licitaciones).
- **Pago de Bases:** Según el calendario previsto de la licitación, el costo de las bases es de \$1,929.50 (MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS 50/100 M.N.), que deberá cubrirse mediante pago electrónico realizado en los kioscos y cajeros, mediante la tarjeta única emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, misma que está a la venta en la Planta Baja de los Inmuebles Principales del propio Tribunal; posteriormente, y una vez que cuente con su ticket de pago, **es necesario lo presente el mismo día de su adquisición para su validación y entrega de las bases selladas al licitante** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el domicilio antes señalado.
- **Las Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- **El plazo de la entrega de los servicios** se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.

- **Los pagos:** serán por los servicios entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con la verificación y validación de la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- **Anticipo:** el Tribunal **NO** contempla otorgar anticipo.
- **La Junta** de Aclaración de Bases, **Primera Etapa:** La Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único cerrado que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y **Segunda Etapa:** Dictamen Técnico y Emisión de Fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Av. Juárez núm. 104, décimo piso, Colonia Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6000, previo registro.
- **En la junta de aclaraciones** únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación.

CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE FEBRERO DE 2019
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MAESTRO SERGIO FONTES GRANADOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)

AVISO IMPORTANTE

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.